

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Juan Enrique Caballero Peraza

AÑO1	Primer Periodo Ordinario	LV Legislatura	NÚM.11
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 1	- Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero	pág. 33
ORDEN DEL DÍA	pág. 2	- Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero	pág. 35
PROTESTA DE LA DIPUTADA GUADALUPE GALEANA MARÍN	pág. 3	- Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto que establece las Tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997	pág. 37
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 3		
INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS	pág. 3		
Segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto de la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado	pág. 4	ASUNTOS GENERALES	pág. 39
- Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 1997	pág. 26	CLAUSURA Y CITATORIO	pág. 39
- Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto del Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 1997	pág. 30	Presidencia del diputado Juan Enrique Caballero Peraza	
		ASISTENCIA	
		El Presidente:	
		Se inicia la sesión.	
		Con fundamento en el artículo 31 y 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, asumi-	

mos la Presidencia de este Honorable Congreso y solicito al ciudadano diputado secretario Fernando Navarrete, pase lista de asistencia.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Asistencia de los ciudadanos diputados integrantes de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Bautista Vargas SabdÍ, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Fernández Carvajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Montúfar Pineda Gildardo, Muñoz Parra María Verónica, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Núñez Ramos María de la Luz, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Acea-deth, Salazar Adame Florencio, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Serrano Pérez Ángel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Vicario Castrejón Héctor, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Esta Secretaría informa a la Presidencia que los diputados: Guadalupe Galeana Marín, Wulfrano Leyva Salas y José Fortino Ezequiel Tapia Bahena, están ausentes con previo permiso de la Presidencia, por lo tanto hay una asistencia de 43 diputados.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con la asistencia de 43 diputados se declara *quorum* legal, apertura de la sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al

señor diputado secretario Gabino Olea, dé lectura al proyecto de Orden del Día propuesto para esta sesión.

El secretario Gabino Olea Campos:

<<Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.- Primer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día
Lunes 16 de diciembre de 1996.

Primero.- Protesta de la ciudadana diputada Guadalupe Galeana Marín, al cargo de segundo vicepresidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Segundo.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Tercero.- Iniciativas de Leyes y Decretos:

a) Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen y Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

c) Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

d) Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

e) Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones al Código Fiscal del Estado.

f) Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado.

g) Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto que establece las Tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para

el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

Cuarto.- Asuntos generales.

Quinto.- Clausura de la sesión.

El Presidente:

Está a consideración de esta Plenaria el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(La Asamblea asiente.)

Se aprueba por unanimidad de votos.

PROTESTA DE LA DIPUTADA GUADALUPE GALEANA MARÍN

En virtud de que la diputada Guadalupe Galeana Marín, ha sido reportada enferma por el Coordinador de su grupo parlamentario, omitiremos el primer punto del Orden del Día, protesta al cargo de segundo vicepresidente en la Mesa Directiva y la hará ante este Honorable Congreso, antes de que asuma su responsabilidad.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Gabino Olea, dé lectura al acta de la sesión anterior.

El secretario Gabino Olea Campos:

Se va a dar lectura al acta de la sesión celebrada el jueves 12 de diciembre de 1996.

(Leyó.)

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria el acta de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por unanimidad.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día.

(Desde su escaño, el diputado Zúñiga Hernández pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Silvino Zúñiga Hernández:

Para una propuesta.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Silvino Zúñiga Hernández:

Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Hago uso de la tribuna para hacer la siguiente propuesta: "Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Administración de Justicia de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 98 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitamos que el Pleno de esta Legislatura dispense la segunda lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto de la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y que se pase a la discusión y aprobación, en su caso, de la mencionada Iniciativa, ya que a todos los ciudadanos diputados de esta Legislatura se les ha repartido en la sesión del día 12 de diciembre un ejemplar de dicha Iniciativa en términos del artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; asimismo, se debe hacer mención que el trabajo de análisis y dictamen de la comisión ha sido desahogado conforme marca la Ley y la práctica parlamentaria."

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria la propuesta hecha por la Comisión de Administración de Justicia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación.)

Aprobada por mayoría.

Tiene la palabra el diputado Saúl López Sollano, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Saúl López Sollano:

Es respetable la postura y petición del compañero diputado, pero yo no recibí copia del documento que alude y que se va a discutir en este momento. Acabamos de recibir el documento y no es procedente, me refiero en concreto al proyecto de Dictamen de esa Comisión, la solicitud del diputado, según mi punto de vista.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

A la Comisión de Administración de Justicia: Desde el día 10 de este mes recibimos la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, desde esa fecha hemos tenido insistentes reuniones en donde se han establecido términos y algunos compañeros han incumplido en ellos; le quiero recordar al compañero diputado Saúl López Sollano, que en la última reunión se repartieron esos documentos y él se salió de la misma. Gracias, señor Presidente:

El Presidente:

Se concede la palabra a la diputada González Hurtado.

La diputada Beatriz González Hurtado:

Es lamentable que sucedan este tipo de cosas. Nada más para precisar dos cuestiones, no fue el día 10 cuando a los integrantes de esta Comisión se nos hizo llegar el documento, fue el día 11, a las 2 de la tarde para darle primera lectura y, además, tampoco es una petición de toda la Comisión en su conjunto solicitarle a esta Soberanía que se obvие la lectura.

(Desde su escaño el diputado López Sollano pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Saúl López Sollano:

Para una solicitud.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Saúl López Sollano:

Solicito al ciudadano Presidente instruya a uno de los secretarios para que dé lectura al punto número tres, inciso "a", del Orden del Día.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Fernando Navarrete, dé lectura al inciso solicitado por el señor diputado.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Tercer punto del Orden del Día: Iniciativas de Leyes y Decretos, a) Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Servido, señor Presidente.

El diputado Saúl López Sollano:

Señor diputado Primitivo Castro: Usted se refiere al documento que nos entregaron efectivamente el día 10, pero no se trata del Dictamen, nos entregaron un Proyecto de Decreto no el Dictamen, lo que estoy diciendo que no se puede dispensar la segunda lectura, no es del Decreto, sino del Proyecto de Dictamen, que es otra cosa, y el Proyecto de Dictamen, discúlpeme, nos lo acaban de entregar hace un momento.

El Proyecto de Decreto se nos presentó con anticipación, qué bueno que se nos presenten las cosas a tiempo, pero estamos hablando del Proyecto de Dictamen. Solicito, atentamente, tal y como lo marca el procedimiento, se cumpla con la segunda lectura.

(Desde su escaño el diputado Castro Carreto, pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Para aclaraciones.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Manifiesto que, como Presidente de la Comisión de Administración de Justicia, estuvimos celebrando reiteradas reuniones con los miembros de la Comisión, con cuatro de ellos porque un compañero por causas involuntarias no estuvo presente. El primer documento de Dictamen se entregó en esa reunión a que hice anteriormente referencia y donde se retiró el compañero Saúl López Sollano, se entregó un documento al diputado Sergio Tavira Román, un documento de Dictamen al compañero René Lobato. Pero estos documentos, en virtud de las aportaciones de las distintas corrientes de los partidos que forman parte de esa Comisión, se ha venido reformando constantemente con el propósito de perfeccionar el Dictamen, porque de acuerdo con la Iniciativa, había deficiencias dentro de ellas y tenemos que dar un testimonio de reconocimiento a los compañeros de la fracción parlamentaria del PRD, que en virtud de sus aportaciones fueron modificadas, a eso se ha debido, quizá, que no tengan el documento actualizado; por las constantes modificaciones de las aportaciones que ellos han hecho.

(Desde su escaño, el diputado Tavira Román pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto?

El diputado Sergio Tavira Román:

En los términos del artículo 110.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Sergio Tavira Román:

Con precisión de lo que ha sucedido en este trabajo, para no sorprendernos de que todo se ha cumplido al pie de la letra. Se convocó a comisiones conjuntas para el día sábado y la convocatoria hablaba de que la reunión era para modificar, en su caso, con las propuestas que hubies, el Proyecto de Dictamen. Ese día se nos entrega a algunos, el Proyecto de Dictamen, sí se nos convoca a modificar un Dictamen que no conocemos; se da una discusión por supuesto y se convoca a una reunión más para el día de ayer domingo a las 10 de la mañana en la que estuvimos y no sabemos qué sucedió, por qué no se llevó a cabo; no son las cosas como aquí se plantean, se pretende una aprobación rápida, se pretende evitar el conocimiento pleno de ese Dictamen. Yo creo que lo más sano es que no corramos ninguna prisa, ya nos pasaron los tiempos de las piñatas y los cacahuates, creo que con calma discutamos el Proyecto de Dictamen y nos lo llevamos tranquilos para que éste salga lo mejor posible.

(Desde su escaño el diputado Primitivo Castro Carreto pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Para aclaraciones.

El Presidente:

En uso de la palabra el diputado Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Lo recibimos el día 10, estamos a 16, si cuantificamos el tiempo son 7 días, hay una disposición de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que habla de que se puede ampliar hasta 10 días el estudio y el análisis de las Iniciativas y las Propuestas; llevamos 7 días, pero hay otra disposición; el artículo 98 establece que se puede dispensar la segunda lectura del Dictamen propuesto, en tanto sea éste recurrido al Congreso en Pleno como lo estamos haciendo hasta ahora; quiero agregar que el procedimiento legal se ha respetado estrictamente en sus términos; primero, el artículo 50 de la Constitución Local establece que son atribuciones del Ejecutivo promover y presentar Iniciativas y Decretos en aquellas materias que no sean privativas de la Federación y esa disposición nos reporta al artículo 51, de la misma Constitución, y dice: que es facultad del Congreso expedir las leyes, si tanto la Constitución como la Ley Orgánica, establecen con claridad cuál es el procedimiento al que debemos de ceñirnos, y si la propuesta del compañero diputado Silvino Zúñiga, es que se dispense la segunda lectura del Dictamen, le pido a la Presidencia que se someta a votación.

El Presidente:

Le ruego al diputado secretario Fernando Navarrete, dé lectura al artículo 98 de la Ley Orgánica.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Artículo 98.- Los Dictámenes deberán de recibir primera y segunda lecturas, con los intervalos que señala esta Ley, antes de ponerse a discusión; pero a moción de cualquiera de los diputados y mediante acuerdo del Congreso pueden discutirse después de sólo una lectura o en el momento de ser presentados.

Servido, señor Presidente.

El Presidente:

En los términos del artículo 121, preguntaría a esta Plenaria si el asunto está o no suficientemente discutido.

Los que consideren que está suficientemente discutido, sírvanse manifestarlo.

(Votación.)

Por mayoría de votos está suficientemente discutido.

Se pone a consideración de ustedes la propuesta presentada por los diputados Primitivo Castro Carreto, Silvino Zúñiga Hernández y Herminia Olea Serrano, de dispensar en los términos del artículo 98, la segunda lectura del Proyecto de Dictamen.

Los que estén por la afirmativa de la propuesta presentada, sírvanse manifestarlo.

(Votación.)

Aprobada por mayoría la dispensa de la segunda lectura al Dictamen de Proyecto de reformas y adiciones a las diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Está a consideración de la Plenaria el Dictamen; antes de dar inicio a la discusión, le pido al diputado secretario Gabino Olea Campos, dé lectura a los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

El secretario Gabino Olea Campos:

Artículo 104.- Para iniciar la discusión, se leerá la iniciativa que la origine y después el dictamen de la Comisión a cuyo examen se remitió el Proyecto respectivo.

Artículo 105.- El Presidente formará luego una lista de los diputados que pidan la palabra en contra y otra de los que la pidan en pro, la cual leerá íntegra antes de comenzar la discusión.

Artículo 106.- Todo Proyecto de Ley se discutirá primero en lo general y después en lo particular.

Artículo 107.- Los miembros del Congreso hablarán alternativamente en contra o en pro, llamándolos el Presidente en el orden de las listas.

El Presidente:

Está a su consideración el Dictamen y Proyecto de Decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Pido al diputado Gabino Olea, dé lectura al artículo 120 de la Ley Orgánica.

El secretario Gabino Olea Campos:

Artículo 120.- Antes de cerrarse en lo general la discusión de los Proyectos de Ley, podrán hablar tres diputados en pro y otros tantos en contra, además de los miembros de la Comisión Dictaminadora y del orador del Ejecutivo, del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado o de los Ayuntamientos, en su caso.

En los demás asuntos que sean económicos del Congreso, bastará que hablen dos en cada sentido, a no ser que éste acuerde ampliar el debate.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

En cumplimiento del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se han anotado hasta este momento: la diputada Beatriz González Hurtado, en contra, el diputado Primitivo Castro, en favor, la diputada María de la Luz Núñez Ramos, en contra, la diputada Herminia Olea, en favor, el diputado Sergio Tavira en contra y el diputado David Guzmán en favor. En los términos del artículo 120 son tres oradores en favor y tres oradores en contra y ya está cerrado; solamente tendrán el uso de la palabra por la Comisión o en el transcurso del debate en los términos del artículo 110. Tiene la palabra la diputada Beatriz González Hurtado, en contra del Dictamen.

La diputada Beatriz González Hurtado:

Señor Presidente, compañeros diputados: Desde que se dio la primera lectura de esta Iniciativa y el Dictamen, expusimos aquí lo que

desde el inicio, como Secretaria de esta Comisión, nos parecieron errores de procedimiento, pero además también al interior de la Comisión expusimos con fundamento, lo que nos parecía grave en términos de darle demasiadas facultades a las propuestas de creación de Secretarías.

Me voy a permitir leer concretamente las propuestas con las que estamos en contra. En la exposición de motivos para la aprobación de los diversos artículos se señala muy claramente en el artículo 32 bis A, lo que a la letra dice: "La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal es el Órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los ayuntamientos, contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales, y entre éstas y los gobiernos federal y municipal; promover las acciones que conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad, coadyuvando así a la construcción del nuevo federalismo..." y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

Uno.- Proporcionar asistencia y capacitación técnica en materia financiera, jurídica, hacendaria, de planeación administrativa y de obras y servicios públicos a los gobiernos municipales, así como coordinar las que presten las distintas dependencias y entidades en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dos.- Participar en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado en la planeación y programación de obras e inversiones tendientes a promover el desarrollo integral de los Municipios.

Tres.- Establecer y operar la ventanilla única de gestión y enlace interinstitucional.

Derivado de las reuniones que tuvimos en esta Comisión y después conjuntamente con las otras Comisiones, hicimos llegar a la Presidencia de esta Comisión las siguientes apreciaciones a fin de que quedara lo mejor posible este Dictamen. Quiero aclarar que por la magnitud de lo que conlleva el mismo, solicitamos en tiempo y forma a la Comisión que no fuera un solo Dictamen el que englobara las funciones, creaciones y facultades que esto implica; solicitamos que fueran Dictámenes por separado, tal

y como lo van a hacer las propuestas que vienen para la cuestión hacendaria y para el paquete fiscal. Quiero recalcar que en estas Comisiones sí acordaron establecer Dictámenes por separado, cuestión que nosotros en lo personal propusimos fuera rechazado.

Voy a dar lectura al documento que se entregó al compañero diputado Primitivo Castro, en su parte sustancial, donde van implícitas las propuestas. Dice:

Punto dos.- En lo referente a lo establecido en el artículo 32 bis A el articulado que acabo de leer, de la Iniciativa en comento, se propone una adición al texto para quedar como sigue: “La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, es el órgano encargado de proporcionar; asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los Ayuntamientos, contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales, y entre éstas y los gobiernos federal y municipal, promover las acciones que **sin afectar la autonomía de los municipios**, conlleven al desarrollo integral de los mismos, coadyuvando así a la construcción del nuevo federalismo...”

Punto tres.- En la fracción II del arriba citado artículo 32 bis A, se propone otra adición para quedar:

“Participar en coordinación con el Comité de Planeación para el desarrollo del Estado y **los Municipios**, (esto sería el agregado, y **los Municipios**) en la Planeación y Programación de obras...”

Cuatro y cinco.- En lo que respecta a las fracciones III y VII del mismo artículo, se considera que afecta la autonomía de los ayuntamientos municipales, tanto la creación de la **Ventanilla única de Gestión y enlace interinstitucional, el Centro de Desarrollo Municipal y las Coordinaciones Regionales de Fortalecimiento Municipal**, ya que estos mecanismos de control administrativo limitan las atribuciones que le confieren a los ayuntamientos la Ley General de la República, la Ley del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que se propone sea suprimida, recorriéndose la numeración de las fracciones subsecuentes.

Punto seis.- En cuanto a la fracción VIII del mismo artículo, se considera conveniente la

participación de los ayuntamientos en el **Centro de Documentación e Información**, así como en la organización de foros y otras actividades académicas tendientes al desarrollo municipal. Para ello se propone la adición en los términos siguientes: realizar, en coordinación con **los ayuntamientos municipales e Instituciones de Educación Media y Superior...**

Séptimo.- Por otra parte, en lo que respecta a la fracción XIII del artículo en comento, que se refiere a la atribución de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para intervenir en la operación de los Comités Ciudadanos en coordinación con la Contraloría General del Estado, se considera procedente eliminar dicha fracción, tomando en consideración que con base en el artículo 222 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es la Secretaría del ayuntamiento la única instancia facultada tanto para promover el establecimiento y operación de Comités Ciudadanos, como para brindar a éstos la asistencia técnica requerida, por ello las atribuciones del Ayuntamiento no pueden ser suplantadas por una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

Octava.- La fracción XV del mismo artículo nuevamente pretende suplantar las atribuciones que la Ley confiere a los ayuntamientos, ya que propone que dicha Coordinación General de Fortalecimiento Municipal intervenga en la instalación de Concejos Municipales de Seguridad Pública, intentando dejar sin vigor las legislaciones Federal, Estatal y Municipal al respecto; por lo que es menester eliminar dicha fracción.

Me voy a permitir dar lectura a diferentes artículos y fracciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre, donde claramente se ve que se está intentando restarle atribuciones.

El artículo 61, De las atribuciones de los Ayuntamientos, en su fracción II dice: Celebrar convenios con el Gobierno del Estado, para la más eficaz prestación de servicios públicos que le corresponden; fracción VI, mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público dentro del Municipio. El artículo 62, en su fracción II, celebrar convenios con el Gobierno del Estado en materia fiscal relacionados con la administración de contribuciones.

El artículo 63, fracciones VII y VIII, proyectar y ejecutar obras de estructura para el desa-

rollo de los centros de población, promover en coordinación con los organismos federal y estatales programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares.

Catorce.- Publicar el plan Municipal de Desarrollo Urbano y las declaratorias de provisiones, uso reservas y destinos de áreas y predios.

En el artículo 65, la fracción I dice: Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de planeación y presupuesto las siguientes: promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; en el mismo artículo, la fracción IV: celebrar convenios de colaboración y asociación con otros Municipios de la entidad para la más eficaz prestación de servicios públicos, previa autorización del Congreso del Estado.

El artículo 67, en su fracción I: celebrar y participar con el gobierno del Estado en los acuerdos de coordinación, para alcanzar la plena cobertura en los Municipios de los Servicios de Salud del primer nivel de atención y del segundo nivel en aquellos municipios que conforme al modelo de atención así lo requieran.

El artículo 72, en el inciso 16, atribuciones del Presidente Municipal: ser el conducto para las relaciones entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado y los demás Ayuntamientos del Estado; esto implica que con la creación de esta Supercoordinación de Fortalecimiento Municipal, en los hechos van a hacer a un lado a los presidentes municipales.

El mismo artículo, en su fracción XVIII: vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas que deriven del mismo.

En el artículo 21: mantener el orden, la paz y la tranquilidad públicas así como imponer las sanciones administrativas a quienes infrinjan el bando de policía y buen gobierno por sí, o a través del juez calificador.

El pasar por alto todas estas propuestas y todas estas reflexiones que ya están establecidas en la Ley, pero que además todas ellas

derivan del artículo 115 de la Constitución General de la República, nos parece un error gravísimo, y un error gravísimo que todos tendríamos que enfrentar ante la ciudadanía y no solamente los presidentes de los ayuntamientos que hoy ganó la oposición, sino los mismos ayuntamientos donde las presidencias son del partido oficial.

Y por último, ojo con lo siguiente: en la Propuesta de Gasto Público, se establece para esta Coordinación General de fortalecimiento Municipal el 17 por ciento del presupuesto total, cuando para las cuestiones de Seguridad Pública apenas se señala un 10 por ciento. Ahí es donde estas partidas nos hacen pensar que estamos en lo cierto, de preocuparnos por tanto vigor a esta Coordinación General de Fortalecimiento Municipal. Gracias.

El Presidente:

En uso de la palabra el diputado Primitivo Castro, en favor del Dictamen.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

La Iniciativa es una facultad del Ejecutivo; el Ejecutivo es una entidad que en virtud del conocimiento cotidiano, rutinario, que viene recogiendo en su ejercicio gubernamental, es la entidad más apta por su asesoría para poder enterarse de cuáles son las necesidades que tienen sus instituciones, de cómo estas instituciones tienen que reformarse. No vamos a decir a modernizarse porque se vincula con el término de los recursos; tienen que actualizarse esas instituciones y el espíritu que reposa incorpóreo dentro de esas disposiciones es llevar siempre un beneficio al grupo, un beneficio a la región, un beneficio para el propio estado de Guerrero. Al tener estas facultades, el Poder Ejecutivo reforma sus leyes, cambia sus instituciones, a otras las suprime, porque ya no tienen razón de ser, el tiempo actual carcomió con su transcurso la existencia de esas instituciones; tiene que fusionar algunas de ellas en una sola, ¿con qué propósito?, no para perjudicar los programas, el destino de los recursos, a los grupos, al Estado, sino con el propósito de optimizar esos recursos, de que se evite una dualidad de funciones. El espíritu de las leyes no es entorpecer la actividad de otras instituciones como el Municipio Libre;

el Municipio Libre tiene una existencia autónoma federal, se deriva del 115 Constitucional y viene permeando a nuestra Constitución, y de nuestra Constitución a la Ley Orgánica Administrativa, ¿qué es lo que pretende el gobernador? El gobernador pretende auxiliar a los municipios y si se está destinando ese presupuesto para los municipios, es que está preocupado por ellos, es una deducción lógica, normal, no debemos encontrar detrás de estas disposiciones, sospechas, mala fe; creo, con toda sinceridad, que en el esfuerzo que hace la diputada Beatriz, muy legítimo, olvida que aquí no existe ningún conflicto de leyes, ni en el tiempo ni en el espacio, entre las facultades del Ejecutivo y la autonomía municipal.

Es una Iniciativa ajustada a todo un procedimiento y a un concierto legal que no admite desde el punto de vista de su normatividad, discusión alguna, por cierta, por verdadera, por trascendente y que quizá cuando el tiempo la carcoma podamos nosotros estar enfrentando nuevas modificaciones, nuevos cambios.

El Municipio Libre con su ley autónoma, si le afecta o le perjudica en su autonomía puede desecharla; porque el Municipio Libre tiene un procedimiento muy especial para poder designar sus facultades, para poder crear nuevos organismos dentro de él y en todo caso mediante el trabajo interno que hacen los municipios por conducto de su Comuna, puede rechazar o retener ese apoyo que le puede brindar la iniciativa; si no quiere que le den cemento, si no quiere que se reestructuren sus aulas de educación, si no quiere caminos, pues allá se decidirá en el seno de la Comuna; eso es lo que nosotros no debemos de perder de vista, no nos obnubilemos, tenemos que actuar con buena fe. Hemos estado recogiendo con buena fe las inteligencias y las aportaciones de todos los grupos parlamentarios que forman este Congreso, y puedo decirles que hoy que recibí de la diputada Beatriz sus propuestas, apenas hoy —habíamos quedado que para el día de ayer a las 10 de la mañana, y no se presentaron—; y sin embargo, es un esfuerzo, porque la propuesta tiene razón y tiene fundamento.

Pero quiero reconcentrar mi intervención en lo que yo les quería decir y que celebro la gran capacidad de los compañeros del PRD. Yo les

pedí, vuelvo a repetir, que trajeran sus propuestas y que se dejaran con la persona que estuviera encargada de esa tarea, que es el Oficial Mayor. No estuve, efectivamente, a esa hora, pero no había necesidad de mi presencia porque el convenio se estableció en otros términos.

El Dictamen, como lo establece el artículo 96 de la Ley Orgánica, tiene una parte expositiva y una parte resolutive. La expositiva habla de cuáles son las razones de reformar, adicionar y derogar disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo que se sustenta son las palabras que pronuncié de las razones que tiene el Ejecutivo para perfeccionar y mejorar la Administración Pública, y la parte resolutive, la interesante, es este breve párrafo que se lo debemos a los compañeros del PRD:

“Por las razones antes expuestas, esta Comisión Dictaminadora considera saludable y necesario suprimir las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 30 bis, de la Iniciativa en comento, por no ser procedentes jurídicamente, recorriéndose la numeración de las fracciones subsecuentes; por otra parte, los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora, retomando la problemática que confrontan los jóvenes discapacitados, así como aquellos que se encuentran reclusos en los diversos Centros de Readaptación Social de la Entidad, consideramos procedente que dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Juventud, se encuentre la de atención a este tipo de jóvenes, por lo que se agrega al artículo 30 bis, de la Iniciativa de Antecedentes, una fracción XXX, en los siguientes términos:

”Fracción XXX.- Instrumentar acciones para promover el desarrollo de los jóvenes que presenten algún grado de discapacidad, así como de aquellos que se encuentran reclusos en los Centros de Readaptación Social del Estado, a efecto de contribuir para hacer posible su incorporación a las actividades sociales, culturales y productivas de la entidad.

”Por lo anteriormente expuesto, etcétera...”

El Presidente:

Tiene la palabra la diputada María de la Luz Núñez Ramos, en contra del Dictamen.

La diputada María de la Luz Núñez Ramos:

Señoras diputadas, compañeros diputados: Recibimos una Iniciativa encaminada a una reforma administrativa parcial del Gobierno del Estado.

El Ejecutivo nos propone crear una Secretaría de la Juventud que ilegalmente ya está funcionando; fusionar a las dependencias dedicadas al campo en una Secretaría de Desarrollo Rural; disolver la Secretaría de Coordinación en la Coordinación de Fortalecimiento Municipal y, finalmente, fusionar las Procuradurías Indígena y Campesina en una sola.

La exposición de motivos desgasta, por el abuso de conceptos como racionalidad, eficacia, congruencia y modernización. El Gobernador Sustituto nos intenta seducir con la presunción de que "Guerrero ha estado y se pretende que continúe estando a la vanguardia en materia de fortalecimiento municipal". Por un lado, en el paquete fiscal, nos describen un estado urbano, dependiente en un 65 por ciento de los servicios y, en la Iniciativa que me ocupa, nos relatan una entidad eminentemente rural tanto por el origen del producto como por la población. Las cifras oficiales se contradicen entre una y otra Iniciativa y con la realidad.

En el colmo del descuido, ahora nos asaltan con la tesis absolutista de la **unidad de ideas** y objetivos en la transformación estatal; ¿unidad de ideas? Si precisamente lo que estamos viviendo en el Sur y en todo el país es la irrupción del pluralismo y de la diversidad. Hablan de racionalidad y las propuestas están encaminadas a multiplicar la burocracia y a incrementar el gasto corriente.

La iniciativa del Ejecutivo incita a proceder de otra manera. El método de los parches a las leyes por ocurrencia debe terminar. El Congreso es un Poder constitucional no una vulcanizadora o un changarro de talachería. ¡Basta ya de que el Ejecutivo nos trate como menores de edad! Es tiempo de abandonar el desacreditado método de llenar la exposición de motivos de falacias para presentar en las leyes exactamente lo contrario. Estoy de acuerdo, por supuesto,

en la urgencia de una verdadera y profunda transformación del Poder Ejecutivo. Hace falta iniciar un cambio radical en sus atribuciones y en su relación con los demás poderes y con la sociedad. Llegó la hora del equilibrio de poderes. Es muy sano que nos preguntemos; ¿la estructura actual del gobierno corresponde a las necesidades de todos nosotros los surianos? ¿El gobierno sirve a la sociedad o le estorba? ¿Recibimos del Ejecutivo el aliento de vida, la promoción a los productores, a los empresarios, a los trabajadores manuales e intelectuales, a los realizadores o padecemos una burocracia atrofiante? Es mucho cuanto debemos reflexionar conjuntamente con el Ejecutivo, en un procedimiento de encuentro de voluntad política de la diversidad, pero no es con una nueva reforma de ocurrencias como la Administración se modernizará.

¿Una Secretaría de la Juventud? Suena bien. Sin embargo, por principio de cuentas, el Gobernador, licenciado Ángel Aguirre Rivero, es acreedor de un extrañamiento, por decidir la existencia de una nueva dependencia sin antes someter su creación al Legislativo. Así no se respeta la Ley, ni se equilibran los poderes.

¿Quién puede dudar de la urgencia de una suprema atención a la juventud, de mejorar y garantizar las condiciones de vida, de estudio, de recreación, de formación deportiva y de trabajo de los jóvenes entre los 15 y los 29 años? Pero la misma experiencia de otras dependencias similares nos lleva a plantear una interrogante: ¿Es burocracia, gasto corriente, aparato lo que hace falta? Analizando las designaciones parece que se trata más de premiar lealtades y gratificar las deslealtades de jóvenes que ya no lo son, quienes serán cooptados como burócratas juveniles. ¿Los indios y los campesinos están mejor ahora o sus condiciones han empeorado desde que se crearon las procuradurías especiales?

Esta LV Legislatura no puede aprobar, al vapor, una iniciativa con vicios de origen. Mi voto en lo general y en lo particular es contrario. Me adhiero a la tesis de los jóvenes del Partido de la Revolución Democrática, que propone la creación de un Consejo plural de la juventud que unifique a los **jóvenes, jóvenes** sin distinción de partido, sin el jineteo de una burocracia profesional de surianos que dejaron ya de ser jóvenes.

¿Qué sería mejor para Guerrero? ¿Generar empleo para unos cuantos nuevos funcionarios o editar tal vez —se los dejo en reflexión— los libros de texto gratuito para los estudiantes de secundaria, y dotar de mayores recursos a las universidades, a las actividades recreativas, culturales y deportivas?

Redacto mi punto de vista teniendo a la vista el catálogo de objetivos que enumera la iniciativa y la propuesta de presupuesto: 3.2 millones de pesos serán apenas suficientes para el pago de nóminas y de gasto corriente. La Secretaría de la Juventud, será una carga financiera y generará una nueva desilusión. En cambio, con 3.2 millones de pesos podríamos iniciar la edición de los casi quinientos mil libros de texto gratuitos para los jóvenes de secundaria del sistema de educación pública.

La Secretaría de la Juventud, como la proponen será una dependencia, sin duda, corporativa, un mecanismo de control político; de mediación y un engaño más...

El gobernador tiene la decisión de disolver la Secretaría de Coordinación, ¡perfecto!, sus funciones de logística pueden realizarse desde un par de direcciones de la oficina del Ejecutivo, específicamente la coordinación de jiras por un lado y de gabinetes por otro. Esto sería racionalidad. En cambio, de contrabando, nos propone crear una nueva intermediación entre el gobierno sustituto y los ayuntamientos. Aduciendo el señuelo de que no exista autoridad intermedia entre el estado y los municipios, hacen exactamente lo contrario, proponiendo delegaciones regionales de esta dependencia. Esto es, gobiernos paralelos.

Si esta Iniciativa pasa, dará lugar a una clara controversia constitucional. Si no hubiese vivido yo en carne propia el acoso de una relación maltrecha entre estado y municipio, me alegraría de tanta belleza. Se trata de autoelogios, de enmascaramiento de la realidad y de las verdaderas intenciones de fortalecer el control y de dismantlar el federalismo constitucional.

La diversidad y el pluralismo municipal para expresar a plenitud toda su riqueza y potencial no requieren de más burocracia y sí en cambio

de un escenario de auto coordinación; de un Concejo de municipios libres presidido por los propios alcaldes y con un aparato ejecutivo de funcionarios con vocación municipalista.

Es un error que coloquen en el mismo nivel la organización logística de las jiras del gobernador con la de fomento municipal. De aprobar esta propuesta, los legisladores de la mayoría estarán prestándose a un nuevo atropello a la libertad municipal y al engordamiento de la burocracia central.

En relación con la fusión de la Secretaría Agrícola, Forestal y Ganadera en una de Desarrollo Rural, proponen volver a adoptar una estructura anterior modificada caprichosamente con la venia de la sumisión legislativa. Estoy de acuerdo, pues se corresponde con un antiguo anhelo de la organización productiva a la que yo pertenezco, la Cooperativa La Pintada. Quiero recordar que hace mucho platicamos al respecto tanto con el ex gobernador Cervantes Delgado, como con el licenciado Álvaro Urrueta; así surgió la primera Secretaría de Desarrollo Rural y don Alejandro logró que el mismo secretario de Desarrollo Rural fungiera como delegado de Agricultura. Los caprichos y la ineptitud de quien sucedió al licenciado Urrueta dieron al traste con la reforma y ahora están tratando de desandar traspies. El problema será de congruencia, de ajustar las funciones y de disponer los suficientes recursos humanos y materiales para generar el renacimiento y la construcción de la nueva sociedad rural. Es posible incluir dentro de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, los rubros de comercialización, fomento de las exportaciones; el proceso claro de federalización de los distritos de desarrollo rural, los programas por producto, el asalto a la biotecnología, el fomento cooperativo. La iniciativa no contempla, en todo su potencial, el aprovechamiento pleno de los ríos y del sistema lagunario del estado; particularmente de nuestras costas, en donde tenemos ventajas comparativas en relación con los países del Tratado de Libre Comercio, la Unión Europea y la Cuenca del Pacífico, y un porvenir de prosperidad. Nada se habla del océano y sólo quiero recordarles que 1997 es el Año Internacional del Océano. Les ruego ponderar la incorporación de estas ideas en la ley.

Compañeros diputados y diputadas:

Ciertamente hace falta mucha reforma, tanto en la esencia como en la estructura y operación cotidiana del gobierno; nosotros tenemos tesis que contienen modificaciones que equilibran los poderes. Me parece, compañeros diputados de todas las fracciones, que el Ejecutivo, al liberarse de funciones atrofiadas, al delegar y restituir poder a los otros poderes y a la sociedad, ascenderá del gobierno patrimonialista y burocrático que todo lo decide y todo lo estorba, lo hace difícil a su transformación, a un gobierno de estadistas, vinculado a la transformación productiva; dejará de ser el gobierno obstaculizador y devendrá un gobierno promotor, fomentador; eje de la convergencia; institución de encuentro y de concordia, de previsión.

Los cambios que propongo están encaminados a construir un Ejecutivo fuerte, realmente fuerte, fuerza emanada del Estado de Derecho y de la autoridad moral y política. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra la diputada Herminia Olea, en favor del Dictamen.

La diputada Herminia Olea Serrano:

Gracias, señor Presidente; compañeros diputados y compañeras diputadas: En mi calidad de miembro de la Comisión de Administración y Justicia les pediría a todos mis compañeros diputados y diputadas que analizáramos bien estas iniciativas de ley para sacarlas cuanto antes, porque precisamente son nuestros compañeros campesinos los que están atrás de nosotros y fueron ellos los que votaron por nosotros, son quienes están esperando; para ellos no hay espera, compañeros, están atrás de nosotros esperando estas iniciativas y les pido a mis compañeros del PRD que reflexionen; reflexionen, compañeros, porque urge; deben de saber que la iniciativa de ley sobre el cambio de la Secretaría de Desarrollo Rural es para evitarles a nuestros compañeros que vayan de un lugar a otro. Solamente así, fusionándose, será que la

Secretaría de Desarrollo Rural tenga que atender las demandas de todos nuestros compañeros.

Por lo que corresponde a la iniciativa de la juventud, yo pienso que urge; en esta Secretaría de la Juventud, no hay jóvenes ni de primera ni de segunda; es plural, porque pueden entrar de todos los partidos y esta Secretaría no manejará dinero, sino que coordinará a toda la juventud que quiera ir, que quiera participar con los jóvenes que tantas ganas tienen de hacerlo, porque precisamente ustedes han de saber que el clamor de la juventud es que solamente se les utiliza para cuando hay votaciones y yo pienso que debemos de darles algo a esos jóvenes, compañeros.

Les pido a mis compañeros de la fracción del PRD que analicemos bien, porque ahí yo pienso que vamos a tener la oportunidad de que cada uno, cada diputado, hagamos algo por esa gente que votó por nosotros, esos jóvenes que están entusiasmados, que quieren ver la luz, que quieren ver que ahora se les tome en cuenta y que ahora el Ejecutivo del Estado manda esta ley precisamente para que la discutamos los diputados de esta fracción de la LV Legislatura.

También quiero hacerles aquí la aclaración a nuestros compañeros representantes de la Comisión de Administración y Justicia, y en especial dirigirme a mi compañera diputada Beatriz González Hurtado, y decirle que sí hemos tenido reunión y que ese día que usted utilizó esta tribuna para decir que yo no había llegado, estuve con usted, compañera, un poquito tarde, pero sí estuve; le aclararía con todo respeto que hemos estado desde ese día y nos volvimos a reunir el miércoles pasado, también anoche nos reunimos y ayer en la mañana. Quiero decirle que en esa reunión estuvo nuestro compañero y amigo el diputado Tavira, el compañero López Sollano, el compañero Lobato y estuvo, también, el compañero del PT. Pedimos la participación de nuestros compañeros diputados de las demás Comisiones, que nos acompañaran en esa reunión, precisamente para que fueran testigos de lo que nosotros íbamos a acordar ahí; estuvo también nuestro dirigente, el compañero Vicario Castrejón; nos estuvieron acompañando, también, nuestras compañeras Esthela Ramírez y Violeta Campos. Les quiero decir con

esto, compañeros, que estas iniciativas que manda el Ejecutivo del Estado, el señor Gobernador, no hay que politizarlas, estamos aquí porque podemos, pero que no sea pretexto para que tengamos que verle a todo lo que manden, a todas las iniciativas que nos manden, lo malo; hay que verles también lo bueno, compañeros. Yo diría que no nos conviene que dejemos el tiempo al tiempo. Las iniciativas, la gente está esperándonos. Somos representantes del pueblo y por lo tanto les pido a mis compañeros que son diputados plurinominales, que también recapaciten y traten de aprobarla cuanto antes.

Yo como integrante de la Comisión de Administración y Justicia estoy de acuerdo y les doy mi voto de confianza para que esta iniciativa salga cuanto antes, porque la gente está atrás de nosotros.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Sergio Tavira, en contra del Dictamen.

El diputado Sergio Tavira Román:

Ciudadano Presidente: Quisiera solicitarle, para dar entrada a mi intervención, instruya a alguno de los secretarios de la Mesa para que dé lectura al artículo 52 de la Ley Orgánica de nuestro Congreso.

El Presidente:

Ruego al secretario Gabino Olea dé lectura al artículo 52.

El secretario Gabino Olea Campos:

Artículo 52: “El Presidente del Congreso, estará impedido durante el tiempo de su gestión para dictaminar cualquier asunto, en este caso el Pleno del Congreso designará al diputado que lo supla en esa Comisión.”

El diputado Sergio Tavira Román:

El Presidente del Congreso es el diputado Primitivo Castro, que también es el Presidente

de la Comisión que acaba de presentar el Dictamen que estamos discutiendo; su Dictamen debiera ser invalidado, porque la Ley Orgánica de nuestro Congreso marca muy bien las funciones que debe cumplir en cada momento. Seguramente se hará uso de los argumentos recurrentes para decir que no hay ningún problema, pero el diputado Primitivo Castro, en la sesión Plenaria en la que fue electo Presidente del Congreso, debió haber sido sustituido en la Comisión para que pudiera ejercer la Presidencia y su sustituto entrara en funciones en la Comisión de Administración de Justicia durante este periodo; solamente he querido señalar esto, como un vicio que se da en la práctica parlamentaria, seguramente, por la costumbre de hacer y deshacer sin que nadie les marque nada. En el caso del partido de estado, echan mano de los distintos recursos políticos, económicos y desde luego en el caso del partido del gobierno, a los recursos que emanan del propio gobierno. En ese sentido, este paquete que bien podríamos haberlo votado en favor en lo general, si hubiera venido como deben venir las cosas; porque pudiera suceder que estando de acuerdo con la creación de la Secretaría de la Juventud y en desacuerdo con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural, no podemos votar en favor porque estamos en desacuerdo con algo de una Iniciativa que trae en su contenido cuatro propuestas de golpe. De esta manera se dificulta votar en favor y se obliga a votar en contra obviamente por situaciones en las que no podemos estar de acuerdo. De entrada yo planteo a este Congreso que se haga la recomendación al Ejecutivo del Estado, a que en futuras ocasiones procure tener cuidado de que las iniciativas vengan lo más fácilmente posible para ser votadas; pudiendo ser éstas en favor de aquellos a quienes van dirigidas. No dificultar —insisto— la votación favorable.

Decía que el problema fundamental en el que se encuentra hoy Guerrero, es el problema de la confrontación política. Es público, es claro, hemos llegado a un momento en el que las cosas en la confrontación electoral ya no son como antes, y de aquí se deriva —según nuestro entender—, que el gobierno está echando mano de todo lo que tiene a su alcance para darle a su partido, también, lo necesario o incluso más de lo necesario para entrar a la disputa electoral del año próximo.

Nosotros vemos así la Secretaría de la Juventud, como la creación de un brazo político más del Partido Revolucionario Institucional, a los recursos que se han asignado para la campaña del año próximo, en cuyo punto salimos en desacuerdo en materia de finanzas. Ahora se le agregan 3.2 millones más para la campaña en Guerrero, atribuidos a una Secretaría que obviamente con el 70 por ciento de la población va a dedicar todo su esfuerzo en favor del propio partido del gobierno. Éste es el problema fundamental y que no se vaya a decir que no estamos en favor de los jóvenes; aquí hay problemas que habría que dejarlos muy claros. Yo planteaba en la única reunión de comisiones conjuntas que hubo sobre este Dictamen: ¿cuál es el presupuesto que se tiene para 1997, para satisfacer los propósitos que tiene la iniciativa? Ahí no se supo cuál era el presupuesto, solamente se decía que había buenas intenciones y que había buenos propósitos y que ¿qué bueno que los jóvenes iban a poder disfrutar de tantas bondades de esta Ley! 3.2 millones de pesos para una población del 70 por ciento del estado de Guerrero. Se dice en la propia iniciativa, el 70 por ciento de casi 3 millones de habitantes del estado de Guerrero. De acuerdo con el propio dato que ahí nos dan del 70 por ciento, estamos hablando de una población de casi 2 millones de jóvenes, a la que se le destinan 3.2 millones de pesos. Yo creo que no hay que haber sido muy bueno en matemáticas en la escuela primaria para saber que a cada joven le toca poco en este proyecto presupuestal, insuficiente para los propósitos que ahí se dicen, mucho para los propósitos electorales, porque éste es el problema central, insisto. Por lo demás, yo creo que en los términos en que está el Dictamen es demagógico; nosotros planteamos que a la juventud se le deben garantizar lo que ahí se propone como impulsos, la Iniciativa dice impulsar programas, impulsar programas de deportes, impulsar programas de recreación, impulsar programas de actividades culturales, impulsar, impulsar, ¿hasta dónde llegan estos impulsos de 3.2 millones de pesos? ¿cuáles son los alcances de un impulso de 3.2 millones de pesos para 2 millones de jóvenes? Es demagogia, estos impulsos se quedan muy cortos, se quedan en la campaña del año próximo. Ése es el problema fundamental: nosotros planteamos aquí la necesidad de un proyecto, de una dependencia y de una ley que garantice a los jóvenes lo que la Constitución plantea; el derecho al

estudio, el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo, el derecho a la recreación, etc., eso sería legislar en serio, eso sería legislar con responsabilidad, 1.50 pesos aproximadamente por cada joven para 1997, ni siquiera da la perspectiva de estos impulsos, insisto, si es que estos impulsos no se reducen a la cuestión electoral; y lo mismo sucede con la fusión y la defusión del resto de las dependencias o de quitarle atribuciones a una dependencia en la que por cierto se afecta a nuestros amigos del PPS y del PAN porque le quitan a la Secretaría de Desarrollo Social atribuciones de programas muy importantes. ¿Qué es lo que se logra con todo esto? Yo creo que lo único que se logra, y es muy claro, es el afinamiento del aparato de gobierno para las elecciones de 1997. Que quede claro: nosotros estamos de acuerdo en que se beneficie a la juventud pero que se la beneficie en serio; que se beneficie a los campesinos, pero que se les beneficie en serio; que se beneficie al pueblo de Guerrero, pero que se le beneficie en serio; basta de poses en las que el Ejecutivo lo único que hace es crear programas en los que se revuelca todo, pero quedamos en las mismas.

Por eso nosotros hemos decidido votar en lo general en contra; obviamente el fondo de este asunto, insistimos, es la confrontación electoral del año próximo y por eso no podemos votar en favor de una iniciativa en la que va a salir beneficiado nada más el Partido Revolucionario Institucional para las próximas elecciones.

El Presidente:

Por la Comisión de Administración de Justicia, hará uso de la palabra el diputado Primitivo Castro.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Señor Presidente: Le pido que se lea el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Presidente:

Diputado Gabino Olea, dé lectura al artículo 31 que solicita el señor diputado.

El secretario Gabino Olea Campos:

Artículo 31: "Cuando el Presidente del Congreso desee participar en la discusión de algún asunto será sustituido por el Vicepresidente y en su defecto por el diputado que la Cámara designe."

El diputado Primitivo Castro Carreto:

De ese artículo se deriva la responsabilidad que nosotros tomamos para defender la iniciativa en cuestión: el día 12, cuando firmo el documento, primero yo no era presidente, hoy no he entrado en funciones. Ésa era la aclaración que quería hacer. Gracias.

El Presidente:

El diputado David Guzmán Maldonado, en favor.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Señor Presidente. Quisiera dividir mi intervención en tres partes: la primera, debatir los puntos en contra de la fracción perredista, la segunda, esgrimir algunos puntos en favor y tercera, hacer un pronunciamiento específico sobre la Secretaría de la Juventud; empiezo con la de debatir los puntos en contra. La compañera Beatriz González dio lectura en efecto a gran parte, tal vez las más sustantivas de las atribuciones que los municipios tienen conferidos, en la ley correspondiente; sin embargo, si hiciéramos un examen real y viéramos que no hay una igualdad en los municipios en cuanto a su desarrollo, algunas facultades esgrimidas legalmente, bien referidas por cierto por usted, serían de difícil aplicación y de llevar a cabo por algunos municipios como los de La Montaña, de ahí el espíritu del fortalecimiento municipal; este espíritu del fortalecimiento municipal, quiero recordarle, compañera, que Guerrero fue uno de los principales estados, el segundo para ser concreto, después del Estado de México con don Gustavo Martínez Cabañas, en crear la dependencia del fortalecimiento municipal, circunstancia que en aquellos tiempos dio el reconocimiento de la Federación y de los estados miembros de la Unión a esta tan importante iniciativa.

Habla usted también sobre un exagerado gasto público que también puede manejar esta dependencia, y da una cifra concreta de 17 por ciento. Quiero decirle —y dice usted que se obvia en cuanto a los recursos de la seguridad pública—, que la seguridad pública es uno de los servicios que dan los municipios, no es una cosa aparte. Por lo que respecta a la compañera María de la Luz, la diputada habla de una reforma administrativa parcial; ése es su particular punto de vista, respetable de todos respetos habidos y por haber, pero es una facultad que tiene el Ejecutivo del Estado de proponer la manera en cómo va a conducir su función, su responsabilidad pública. Habla usted y critica la función indiscriminada, así la entendí, caprichosa, así capté, de la integración o no de las diferentes dependencias.

Dentro de la historia de la Administración Pública en México, si nos remitimos a los estudios que llevó a cabo la Secretaría de la Presidencia en aquel entonces, hay una serie de transformaciones de la administración pública, donde se quitan, desaparecen instituciones y demás; y no nada más es exclusivo o privativo del Estado mexicano; en los países en desarrollo, incluso en los que no lo son, las transformaciones de la administración pública son precisamente a partir del criterio y de la visión que tienen sus responsables. Habla usted y critica que en aras de una supuesta racionalización, de una supuesta eficacia y de una supuesta modernización, aquí se engaña tratando en estas propuestas de sorprendernos, es todavía más, un juicio de valor suyo. Usted ha tenido la oportunidad de ser ejecutiva ahí en su municipio y seguramente cuando usted tuvo iniciativas, por cierto algunas muy buenas, otras obviaría yo señalarlas, algunas que no valen la pena traerlas, que no es el caso, que aparecen en los periódicos, por cierto, y me refiero a usted con todo respeto, compañera, es un juicio de valor porque lo que se intenta en la Iniciativa de ley es precisamente, a partir de su criterio, racionalizar el gasto público, achicar el aparato burocrático para que en estos supuestos, en estas propuestas se demuestre con hechos, con las funciones propias.

La Administración Pública es el gobierno en acción; ver si realmente el intento del Ejecutivo fue por eficientar el impacto de las políticas pú-

blicas. Dice que nos intenta seducir en su facultad: cada quien se marea con el perfume que quiere. Habla usted de que nos quieren vender el fortalecimiento municipal como una vanguardia. Yo le acabo de referir que en efecto sí es una vanguardia que para mucha honra de los guerrerenses consta en la historia de la Administración Pública de los guerrerenses como una de las más importantes Iniciativas a nivel nacional.

Se contradice con la realidad: nuestra realidad es desigual, por eso un organismo de esta naturaleza, las atribuciones que hoy ostentan los municipios, atribuciones que fortalecen el federalismo y que seguramente seguirán avanzando, implica que ahora, si usted se da cuenta, en algunos municipios reciben más por las aportaciones de los recursos federales que de sus propias recaudaciones; creo que orientar, capacitar, no está de más, no juzguemos *a priori* una voluntad que en los hechos todavía no se demuestra.

Habla usted de tesis absolutistas. Ése es un criterio de cultura política, subjetivo eminentemente; dice usted que es el esfuerzo, yo le quiero recordar que lo que se trata es de hacer integral el impacto de la administración pública y no dispersarla y usted refiere la dispersión a un criterio de pluralidad; la pluralidad es una circunstancia de la realidad política, pero en el ejercicio del gobierno, esto no puede ser la integración a criterios de pluralidad política sino a criterios de eficientización. Ésa es la administración pública y sus diferencias con las áreas políticas. El Congreso no es un changarro, desde luego que no, ojalá nadie de nosotros lo convierta en eso.

En la Exposición de Motivos, usted critica un voluntarismo transformista que a cuenta suya solamente es una simple circunstancia discursiva, pero yo creo que tenemos que darle la oportunidad al Ejecutivo del Estado para demostrar—insisto—, en los hechos, este compromiso que asume ante esta Soberanía y ante el pueblo aquí representado a través de nosotros. Habla usted sobre la referencia a la reforma que crea la Secretaría de la Juventud. Yo quiero decirle que desde mi punto de vista particular, esto es muy importante aunque se refieren al excesivo gasto de 3.2 millones; esto contrasta con los 32.2 millones de jóvenes que son. Yo creo que no son

una circunstancia los recursos sino un problema de la realidad; usted dice que esto es para que se abulte la burocracia, yo mejor preferiría llamarles servidores públicos por respeto a los trabajadores del Estado y por estar aquí representados por su líder estatal; la burocracia es un término peyorativo en circunstancias que no proceden y le quiero decir que lo que importa aquí es eficientar las políticas públicas. Eso de premiar lealtades es un criterio eminentemente subjetivo, no es válido, no puede ser sustentable y menos aquí en este foro de debate, donde merecen el mayor de nuestro respeto y seriedad posibles.

Habla sobre los vicios en lo general y en lo particular y habla usted sobre crear un Consejo plural de los jóvenes; adelante, compañeros del PRI, tomemos esta iniciativa de la compañera del PRD y hagamos un Consejo plural entre los partidos, pero esto no choca con la voluntad de crear una instancia administrativa dentro del Poder Ejecutivo. Una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. ¿En qué es otra cosa? Le voy a explicar para hacer más agradable esa sonrisa que me dedicó. Mire: si nosotros formamos un Consejo entre los jóvenes de tipo plural, esto va enriquecer las propuestas que la institución, en caso de que se llegue a aprobar, pueda tomar, porque proviene de un consenso eminentemente plural como usted lo plantea; pero debe ser un trabajo político, de acercamiento a los jóvenes para que, ya consensado o con puntos de vista que puedan ser coincidentes, puedan ser llevados a la instancia respectiva; de ahí su diferencia.

Mi compañero Tavira, no puedo dejarlo de referir, con mucha atención, yo creo que en esta terminología, constante en su discurso, sobre el mayor problema fundamental, no todo es para la política electoral. No vea usted que cualquier acción del Ejecutivo es para fortalecer a su partido. En efecto, estamos a unos meses de un proceso federal y cuando terminemos ese proceso federal, las iniciativas que lleguen, ¿también van a ser para el otro proceso electoral? Yo le pido medida, comprensión, para que podamos juntos avanzar en algo que usted mismo dijo que por circunstancias no procedimentales adecuadas a tiempo y en forma puedan ser resueltas de otra manera, en parte usted ya está de acuerdo conmigo; fundamentalmente, compañero Tavira,

yo creo que ese problema fundamental es eminentemente una apreciación política muy respetada. Usted tiene razón, su razón para ser sospechoso en un momento dado, pero los que estamos aquí tenemos una responsabilidad; lo que nos compete aquí es racionalizar la Constitución formal con la Constitución real, cómo está la sociedad, y en ese aspecto los jóvenes son el mayor y más importante sector de nuestra sociedad; su futuro, su responsabilidad, debe empezar a ser analizada; esto no es un invento, en el caso de Chile hay una Subsecretaría a nivel nacional tanto de la Mujer, como la Secretaría de la Juventud.

En cuanto a los puntos en favor, mi segunda argumentación, quiero decirle que es una facultad del Ejecutivo. Tiene un sustento formal que es válido, estamos aquí para discutirlo y estamos oyendo los pros y los contras, pero yo quiero también recalcar que esto es una visión anticipatoria, que nace de una voluntad de gobierno, de Ángel Aguirre Rivero, porque así ve las cosas, así ve su responsabilidad. Esperamos que en los hechos después de aprobada esta ley, cumpla con estos propósitos; si no, nosotros, los que estamos aquí, vamos a ser responsables para poder dar cauce a las correcciones que sea prudente hacer.

Y en cuanto a la ley, del 115 Constitucional, lo que intentamos es ampliar sus facultades, ampliar las responsabilidades, hoy los problemas de la sociedad, en efecto, ponen en jaque la gobernabilidad, pero hay una circunstancia: en el caso del Presidente de la República, él tenía que resolverlo todo y era el fiel de la balanza y todos los asuntos de importancia tenían que llegar a él y él los tenía que resolver; si no, no había resolución. Hoy se tiene que dispersar, se tiene que descentralizar la toma de decisiones, igual en el estado. Antes en el estado, todo, cualquier problema lo tenía que resolver el Ejecutivo; si no, no daba cauce. Hoy deben existir las instancias del municipio, de las cuales ustedes son grandemente responsables, porque son gobierno, son gobierno en un municipio de los más grandes, no de los más importantes; en otros 18 municipios y más también, compañeros de otras fracciones parlamentarias, tenemos que, en efecto, vigilar que el municipio como instancia primaria de gobierno crezca y se desarrolle, pero también que esas facultades sean vistas y ase-

soradas por los que nos necesiten y vigiladas por nosotros para que no haya abusos. No quiero abusar más de su tiempo, yo solamente quiero decirles: que los jóvenes son muy importantes y que merecen una institución y si hacemos un análisis institucional, las instituciones son organismos que deben ser permanentes, que deben estar más allá de los intereses de los que los forman; por eso, crear una institución para los jóvenes es hacer permanente su atención y estar por encima de cualquier interés personal o grupal. Muchas gracias.

El Presidente:

En los términos del artículo 121, y antes de poner a votación las propuestas que nos hizo llegar la diputada Beatriz González Hurtado, le preguntaría a esta Soberanía: ¿el tema se encuentra suficientemente discutido? Los que estén en favor, sírvanse manifestarlo.

(Desde su escaño, el diputado López Sollano solicita la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado López Sollano?

De acuerdo con el artículo 121 señor diputado, una vez que han terminado los diputados que solicitaron el uso de la palabra se debe preguntar a la Asamblea si está suficientemente discutido.

En los términos del artículo 110, tiene la palabra el señor diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Señor Presidente, compañeras y compañeros: Dado que en tiempo y forma esta Soberanía tuvo a bien nombrar al diputado Primitivo Castro Carreto, como Presidente de este Congreso.

Que por disposición legal, el día de hoy debió asumir funciones el diputado Castro Carreto como Presidente del Congreso, y no lo hizo.

Que debió haberse sustituido al diputado Castro en sus funciones como Presidente de la Comisión de Administración de Justicia.

Que el Dictamen y Proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública se encuentra firmado por el diputado Castro; hoy siendo Presidente del Congreso, me permito solicitar a este Congreso el siguiente Punto de Acuerdo: Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, este Honorable Congreso acuerda regresar el Dictamen y Proyecto de Decreto en comento a la Comisión Dictaminadora correspondiente, para su adecuación y completa validez; dando el seguimiento legislativo marcado en la Ley.

Atentamente,

Diputado Saúl López Sollano.

(Desde su escaño, el diputado Castro Carreto pide la palabra.)

El Presidente:

Se concede la palabra al diputado Primitivo Castro Carreto, en términos del artículo 110.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

En mi anterior intervención pedí a la Presidencia que se diera lectura al artículo 31, voy a repetir dicho artículo y dice así: artículo 31.- Cuando el Presidente del Congreso desee participar en la discusión de algún asunto, será sustituido por el Primer Vicepresidente y en su defecto por el Segundo Vicepresidente y en ausencia de ambos por cualquiera de los secretarios.

Repito: el día 12 yo no era Presidente del Congreso, hoy no he tomado posesión de mi cargo; en tal virtud, y con fundamento en esta disposición, pido que se deseche la petición del diputado Saúl López Sollano.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Solicito, señor Presidente, se dé lectura al artículo 52 de la Ley Orgánica.

El Presidente:

Diputado Gabino Olea, dé lectura al artículo correspondiente.

El secretario Gabino Olea Campos:

Artículo 52.- El Presidente del Congreso estará impedido durante el tiempo de su gestión para dictaminar cualquier asunto, en este caso el Pleno del Congreso designará al diputado que lo supla en esa Comisión.

El diputado Saúl López Sollano:

Solicito ahora al Presidente ordene a los secretarios lean el artículo 31 de la misma ley.

El Presidente:

Diputado Fernando Navarrete, dé lectura al artículo correspondiente.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Artículo 31.- Cuando el Presidente del Congreso desee participar en la discusión de algún asunto, será sustituido por el Vicepresidente y en su defecto por el diputado que la Cámara designe.

El diputado Saúl López Sollano:

Compañeros: Yo propongo a todos ustedes que hagamos las cosas bien; independientemente de cuál vaya a ser la determinación de este Congreso, nosotros no vamos a oponernos, obviamente, si la mayoría aprueba con sus métodos que ya conocemos esta iniciativa. Obviamente que sería una necedad seguir diciendo que no fue legal, va a ser legal pero no legítimo según nuestro punto de vista, tendrá vigencia, no tienen porque tener preocupación en ese sentido; sin embargo, debe de ser legal, porque si lo hacen con este procedimiento, entonces sí van a caer en una situación de ilegalidad. Les voy a decir por qué, efectivamente el Presidente del Congreso puede, dice el artículo 31, participar en

las discusiones, en las discusiones de las Comisiones, pero está impedido por la Ley Orgánica para dictaminar; no puede firmar dictámenes y el argumento que arguye el diputado Castro Carreto, en el sentido de que tomó posesión como miembro de la Comisión antes de que fuera nombrado Presidente del Congreso, no es válido. Hoy es Presidente del Congreso, ya tomó la protesta, que no lo haya asumido es otra cosa, debe asumir el cargo, porque tomó protesta. Lo que van hacer, señores, es ilegal, por eso decimos que es mejor que se corrija el procedimiento para que no haya ilegalidad.

El Presidente:

Ruego al diputado Fernando Navarrete, dé lectura a la última página del Proyecto de Dictamen.

El diputado Fernando Navarrete:

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 12 de 1996.

Atentamente,

Firman los miembros integrantes de la Comisión de Administración de Justicia.

Diputado licenciado Primitivo Castro Carreto, diputada Beatriz González Hurtado, bajo protesta; diputado Ezequiel Tapia Bahena, no firmó; diputado Silvino Zúñiga Hernández, diputada Herminia Olea Serrano.

Servido, señor Presidente.

El Presidente:

Tan solo para ilustración de esta Soberanía, el 12 de diciembre era Presidente el diputado Florencio Salazar Adame... sí, señor diputado Castro Carreto, tiene la palabra en términos del artículo 110.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Las convocatorias más importantes de nuestro Congreso son que seamos fieles represen-

tantes de la ley; la interpretación que le da el compañero diputado Sollano es algo obstinado, que pareciera que en la discusión que se llevó a cabo acerca de la iniciativa no hubiera tenido sustento su participación y tuvieran que recurrir a aquel concepto abstracto, no obstante que se ha repetido con insistencia de que el día 12 no era Presidente del Congreso y el Dictamen está suscrito en esa fecha; no obstante que se ha insistido que hoy no he tomado posesión del cargo, lo he protestado pero no he tomado posesión. Tengo interés en defender la iniciativa por mi responsabilidad legal de ser el Presidente de la Comisión de Administración y de Justicia, pero en los casos análogos en donde hay una interpretación de las partes y que esta interpretación es distinta, es la soberanía del Congreso la que decide; en tal virtud, para no reiterar con esa fijación hasta sospechosa, yo le pido al señor Presidente que se someta a votación.

El Presidente:

Para hechos, tiene la palabra el diputado Tavira.

El diputado Sergio Tavira Román:

La discusión que se está dando y para decirlo en los términos del diputado Castro Carreto, yo creo que aquí se estaba acostumbrado a prácticas carcomidas, ése es el problema, han hecho lo que han querido. El diputado Primitivo Castro Carreto, no es justo en sus planteamientos, recurre a argumentos de asuntos distintos para defender la situación en que se encuentra; una cosa es el 31 y otra cosa es el 52, son para asuntos totalmente diferentes, lo real es que como Presidente del Congreso, no podía, no puede, está impedido para estar en funciones como Presidente de esa Comisión. Eso es lo real, yo le pido señor Presidente del Congreso no permita que suceda una violación a nuestras leyes del Congreso.

El Presidente:

Para hechos, tiene la palabra la diputada Beatriz González Hurtado, en los términos del artículo 110.

La diputada Beatriz González Hurtado:

Compañeros diputados: Yo creo que aquí la situación está muy clara y no se trata de aferrarse a una situación irregular para forzar a que se vea regular, en términos de los artículos 52 y 31 que se acaban de leer, en efecto, a esta Soberanía se trajo un Dictamen que su servidora firmó bajo protesta, lo que conllevó al Presidente de este Honorable Congreso, en ese momento, a regresarlo a comisiones y se abrió un espacio para seguirlo enriqueciendo, inclusive con la participación ya, de más Comisiones; el mismo compañero diputado, Presidente de esta Comisión y Presidente actual de este Congreso, señala que se abrió un espacio hasta el día de ayer a las 10 de la mañana para hacer propuestas de tal manera de enriquecerlo, afinarlo, para que pudiese aprobarse.

El mismo día 12, antes de concluir la sesión de ese día, el diputado tomó protesta como Presidente de este Congreso, lo que ya le da la investidura de Presidente de este Congreso, sí se descuidó ese protocolo de hacerlo en tiempo y forma o tan sencillo como que soy la Secretaria de esa Comisión y debió entonces encargármeme la afinación de ese documento; de tal manera que es un llamado para que no caigamos en hacer valer a toda costa una situación y solicito, en todo caso, se traslade la aprobación de este documento.

Tenemos información de que el día de mañana habrá otra sesión: ¿qué tanto puede retrasarnos, compañeros legisladores, 24 horas, para que esto no tenga tanta irregularidad? Gracias.

El Presidente:

En los términos del artículo 121, le pregunto a esta Asamblea si el tema está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Suficientemente discutido por mayoría.

Pasaríamos entonces a poner a consideración de ustedes, primero el Punto de Acuerdo

que presenta el diputado Saúl López Sollano, para que el Dictamen de este Proyecto de Decreto sea regresado a Comisiones. Los que estén de acuerdo en la propuesta que hace el diputado Saúl López Sollano, de regresar el Dictamen a Comisiones, sírvanse manifestarlo levantando la mano; los que estén en contra.

(Votación.)

Se desecha por mayoría de votos.

Pasaríamos entonces a dar lectura y votación a las propuestas en lo particular presentadas ya por la diputada Beatriz González Hurtado. Le pido al señor diputado secretario Gabino Olea, vaya dando lectura a una por una y las vamos poniendo a votación.

El secretario Gabino Olea Campos:

En lo referente a lo establecido en el artículo 32 bis A de la Iniciativa en comento se propone una adición al texto para quedar como sigue: "La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal es el órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los ayuntamientos, contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales y entre éstas y los órganos federal y municipal, promover las acciones, que sin afectar la autonomía de los municipios, conlleven al desarrollo integral de los mismos, coadyuvando así a la construcción del Nuevo Federalismo."

El Presidente:

Está a consideración de ustedes la adición propuesta por la diputada Beatriz González Hurtado. Los que estén en favor sírvanse manifestarlo...

(Interrupción de un diputado.)

Estamos en votación en este momento, es un Proyecto de Decreto de artículo único, que está en discusión en lo general y en lo particular en un solo acto, se inscribieron oradores en favor y en contra y su compañera, la diputada Beatriz González Hurtado, dio propuestas, incluso en lo particular, y éstas son las propuestas que se están

considerando y estamos en votación para las propuestas en lo particular que ya presentó su compañera diputada. Ruego a usted, por esta Presidencia, haga llegar a la Secretaría sus propuestas en lo particular para que éstas puedan ser consideradas; por favor, señor diputado, estamos en votación en este momento.

Los que estén en favor de la propuesta presentada por la diputada Beatriz González Hurtado, sírvanse manifestarlo...

Sí, señor...

(Solicitan se señalen cuáles son las adiciones que se proponen.)

El secretario Gabino Olea Campos:

En lo referente a lo establecido en el artículo 32 bis A de la Iniciativa en comento se propone una adición al texto para quedar como sigue: La Coordinación General de fortalecimiento municipal es el órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los ayuntamientos, contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales y entre éstas y los órganos federal y municipal, promover las acciones, que **sin afectar la autonomía de los municipios conlleven al desarrollo integral de los mismos, coadyuvando así a la construcción del Nuevo Federalismo.**

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Florencio Salazar en los términos del artículo 110, sobre la propuesta de la diputada Beatriz González Hurtado.

El diputado Florencio Salazar Adame:

La adición propuesta por la diputada González Hurtado, es atendible y solamente proponemos que la palabra “órganos” que ella señala se mantenga como está establecido en la Iniciativa: “gobiernos”, porque en efecto se trata de dos gobiernos diferentes; el federal y el municipal, si bien es cierto podría dentro de la conceptualización administrativa hablarse de órde-

nes; orden municipal, orden estatal y orden federal. Proponemos que quede: “La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal es el órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los ayuntamientos, contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales, y entre éstas y los gobiernos federal y estatal y promover las acciones que sin afectar la autonomía municipal, conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad, coadyuvando así a la construcción del Nuevo Federalismo y le corresponde... etcétera...”

El Presidente:

Los que estén en favor de la propuesta que presenta la diputada González Hurtado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Queda aprobada por unanimidad la propuesta.

Le pedimos al señor diputado secretario dé lectura a la siguiente propuesta.

El secretario Gabino Olea Campos:

En la fracción II del arriba citado artículo 32 bis A se propone otra adición para quedar: “Participar en coordinación con el comité de planeación para el desarrollo del Estado y **los Ayuntamientos en la planeación y programación de obras.**”

El Presidente:

Está a votación la propuesta. Los que estén en favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Desechada la propuesta.

Ruego al secretario dé lectura a la siguiente propuesta.

El secretario Gabino Olea Campos:

En lo que respecta a las fracciones III y VII del mismo artículo, se considera que afectan la

autonomía de los Ayuntamientos Municipales, tanto la creación de la ventanilla única de gestión y enlace interinstitucional al Centro de Desarrollo Municipal y las Coordinaciones Regionales de Fortalecimiento Municipal, ya que estos mecanismos de control administrativo limitan las atribuciones que le confieren a los Ayuntamientos, la Ley General de la República, del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que se propone sea suprimida recorriéndose la numeración de las fracciones subsecuentes.

El Presidente:

La propuesta que se hace es la desaparición de la fracción III y la fracción VII. Se pondrá a votación por separado. Los que estén en favor de la propuesta de la diputada Beatriz González Hurtado, que desaparezca la fracción III del artículo mencionado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Aprobada por unanimidad la propuesta.

Los que estén en favor de la desaparición de la fracción VII del artículo mencionado, en la propuesta presentada por la diputada González Hurtado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Aprobada la propuesta.

El Presidente:

La siguiente propuesta, señor secretario.

El secretario Gabino Olea Campos:

En cuanto a la fracción VIII del mismo artículo, se considera conveniente la participación de los Ayuntamientos en el Centro de Documentación e Información, así como en la organización de foros y otras actividades académicas tendientes al desarrollo municipal; para ello se propone la adición en los términos siguientes: **Realizar en coordinación con los**

ayuntamientos municipales e instituciones de Educación Media y Superior.

El Presidente:

Los que estén en favor de la propuesta presentada por la diputada González Hurtado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Se desecha por mayoría la propuesta.

El Presidente:

La siguiente propuesta, señor secretario.

El secretario Gabino Olea Campos:

Por otra parte, en lo que respecta a la fracción XIII del artículo en comento, que se refiere a la atribución de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para intervenir en la operación de los comités ciudadanos en coordinación con la Contraloría General del Estado, se considera procedente eliminar dicha fracción tomando en consideración que con base en el artículo 222 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es la Secretaría del Ayuntamiento la única instancia facultada tanto para promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos como para brindar a éstos la asistencia técnica requerida; por ello las atribuciones del Ayuntamiento no pueden ser suplantadas por una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

El Presidente:

Está a consideración la propuesta presentada por la diputada González Hurtado. Los que estén en favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Aprobada por unanimidad la propuesta.

La siguiente, por favor, señor secretario.

El secretario Gabino Olea Campos:

La fracción XV del mismo artículo, nuevamente pretende suplantar las atribuciones que la ley confiere a los Ayuntamientos, ya que propone que dicha Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, intervenga en la interacción de Concejos Municipales de Seguridad Pública, intentando dejar sin vigor las legislaciones federal, estatal y municipal al respecto por lo que es menester eliminar dicha fracción.

El Presidente:

Los que estén en favor de la propuesta presentada por la diputada González Hurtado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Desechada la propuesta.

Le pediría al diputado Fernando Navarrete, dé lectura a la propuesta presentada por el diputado Lobato.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Pido a usted dar entrada a la presente solicitud para reformar y modificar el artículo 25 y las fracciones I, VII, X, en consecuencia y fundamentado en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En la reforma al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social ya no debe manejar el deporte y la recreación para que la infraestructura deportiva y los espacios recreativos puedan ser administrados por la Secretaría de la Juventud.

Artículo 25, fracción I, se debe reformar para quedar así:

Artículo 25.- La Secretaría de Desarrollo Social es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de bienestar social, relacionados con la cultura, la salud, alimentación, radio y televisión en el estado y le

corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Formular y coordinar la política de desarrollo cultural.

Fracción VII.- Ésta se debe de derogar.

Fracción X.- Se debe de reformar para quedar como sigue:

Fracción X.- Coordinar las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social, cuyas actividades correspondan a los programas de bienestar social, de cultura y salud.

(Desde su curul, el diputado Castro Carreto pide la palabra.)

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

El documento que presentó el diputado René Lobato y la primera propuesta que hace, de impulsar y fomentar la participación plural en la cultura cívico-política para contribuir al desarrollo político y democrático del Estado apoyando las iniciativas que presenten los jóvenes y sus organizaciones, ésa propuesta se encuentra contenida en las fracciones XIV, XV y XVI de la Iniciativa para crear la Secretaría de la Juventud.

El Presidente:

Adelante, tiene la palabra en los términos del 110.

El diputado René Lobato:

En el Decreto de reformas, adiciones y derogaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 25, que se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social, se insiste

repetitivamente que ésta debe manejar los programas de deporte y de recreación; la propuesta es en el sentido de que tenga que suprimirse lo de **recreación y deporte** y que se tenga que reformar la fracción I para sustraer de esta fracción el término **recreativo**. Para derogar la fracción VII, creo que es totalmente obsoleto, no tiene razón de ser, dice a la letra: Coordinar, organizar y fomentar la práctica de los deportes en el estado, esto corresponderá ya a la Secretaría de la Juventud así como la participación en torneos y competencias, excluyendo lo que corresponda al ámbito de competencia de la Secretaría de la Juventud; creo que no dice nada después de la creación de esta Secretaría.

También se propone reformar la fracción X en su última parte, donde maneja: coordinar las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social cuyas actividades correspondan a los programas de bienestar social, de cultura, recreación y salud, se propone se omita el término de **recreación** porque lo maneja la misma Secretaría de la Juventud.

Consideramos nosotros que esta ley debe ser más específica, me refiero a la iniciativa de ley que crea la Secretaría de la Juventud. En la reforma al artículo 25 de la Ley Orgánica, la Secretaría de Desarrollo Social, efectivamente, ya no debe de seguir manejando ni el deporte, ni la recreación, insisto, esto lo absorbe la Secretaría de la Juventud.

Consideramos nosotros que la Ley que crea la Secretaría de la Juventud debe de contener menos fracciones, tiene 31 cuando las demás Secretarías alcanzan cuando mucho entre 15 y 20, es muy repetitiva, debe ser ésta más específica, más concreta; en términos es muy general y recordamos que esto es un Proyecto de Decreto, no es un plan de trabajo, y pareciera que hubieran hecho un plan de trabajo contenido en 31 fracciones.

Creo que la propuesta no trastoca, en lo fundamental, el artículo 25 y las fracciones que se aluden.

El Presidente:

¿Sí, señor diputado?

Para hechos tiene la palabra en los términos del artículo 110, el diputado Primitivo Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Dice la propuesta del compañero Lobato; impulsar y fomentar la participación plural en la cultura cívico-política para contribuir al desarrollo político y democrático del Estado; apoyando las Iniciativas que presenten los jóvenes y sus organizaciones, decía que esa propuesta se encuentra contenida en los incisos, 14, 15, y 16 y le voy a dar lectura. Dice:

14.- Impulsar la impulsar la creación de clubes y comités de la Juventud que promuevan su participación integral en asuntos del ámbito estatal.

15.- Mantener comunicación permanente con estructuras juveniles partidistas y de la sociedad civil.

16.- Fomentar y desarrollar una cultura participativa mediante brigadas multidisciplinarias juveniles para realizar tareas de beneficio comunitario. Lo que propone el compañero Lobato, son adecuaciones terminológicas en donde la Comisión no se opone a que nosotros las revisemos para darle fluidez a la Iniciativa.

El Presidente:

Tiene la palabra para aclaraciones el diputado Lobato.

El diputado René Lobato Ramírez:

Para aclaración al diputado Primitivo Castro: Creo que no fui lo suficientemente claro, estamos en diferente sintonía, yo estoy proponiendo derogar, modificar alguna fracción y derogar también alguna fracción, ésta es la propuesta, lo otro, son las propuestas que nosotros presentamos el día de ayer y que se hicieron llegar a los miembros de la Comisión Dictaminadora, éstas fueron las propuestas que presentamos. Nosotros hoy hacemos llegar a la Mesa que existe la necesidad de derogar y reformar primero el artículo 25; de derogar la fracción VIII, y la frac-

ción X se tiene que reformar. Me estoy refiriendo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a esto me estoy refiriendo; la otra propuesta de modificación, la propuesta que se presentó ayer, es una propuesta de modificación a la Iniciativa de Decreto para la creación de la Secretaría de la Juventud.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Primitivo Castro en los términos del artículo 110.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Lo importante es aclarar que no se está analizando en esta Iniciativa la ley que sustenta la Secretaría de Desarrollo Social, estamos nosotros proponiéndola, en la Iniciativa se propone todo el clausulado que se ha establecido, que se ha leído reiteradamente y la fracción parlamentaria de nuestro partido está sosteniendo que desechemos nosotros la propuesta del compañero Lobato.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Florencio Salazar, para hechos, en los términos del artículo 110.

El diputado Florencio Salazar Adame:

Entendemos las propuestas del diputado Lobato, nos parecen razonables, pero no son objeto de la materia que está conociendo en este momento este Poder Legislativo; de ahí que pedimos que se vote la propuesta como está en el proyecto y que este Congreso, más adelante, revise la Ley de la Secretaría de Desarrollo Social, el sustento formal de la Secretaría de Desarrollo Social, y aquellas atribuciones que tengan duplicidad. Será el propio Congreso el que haga las correcciones necesarias, es en ese sentido que estamos pidiendo que se vote la Iniciativa como la tenemos, porque no estamos en este momento revisando las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, no vienen en el cuerpo de la Iniciativa del Ejecutivo, ni fue

propuesta por ninguno de los señores diputados miembros de la Comisión.

El Presidente:

Está a votación la propuesta presentada por el diputado Lobato. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Votación.)

Queda desecheda la propuesta.

Está a consideración de ustedes, dado que se han votado todas las propuestas presentadas en lo particular, el Dictamen y Proyecto de Decreto; se va a poner a votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Con 28 votos a favor queda aprobado el Dictamen y Proyecto de Decreto de Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Se instruye a la Secretaría para que remita el Decreto de Antecedentes al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Pido al diputado secretario Fernando Navarrete dé lectura al Dictamen de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 1997.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Dictamen y Proyecto de Ley.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 1997

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los suscritos, diputados integrantes de la

Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 51 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estamos facultados para efectuar el estudio de los Códigos y Leyes, así como de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado y de los Municipios, para prever que la recaudación de ingresos, se ajuste a los principios contenidos en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los egresos se ejerzan en forma transparente y con apego a las leyes correspondientes;

Que en acato de dichas facultades, nos corresponde analizar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997; y

Que la nueva ley, dentro del Título Primero, Capítulo único "De los Ingresos del Estado", presenta como cambio en relación con la ley vigente, la inserción en el texto del artículo I en el rubro de "impuestos": El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, e Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos Automotores Terrestres de 10 años o más de antigüedad, mismos que se establecen en los incisos "i" y "j". Asimismo en el rubro de "derechos" inciso "k", se incorpora la opinión del Ejecutivo del Estado para funcionamiento de nuevos giros relacionados con alcohol y bebidas alcohólicas, la cual se emite en forma gratuita para todos aquellos contribuyentes que deseen establecer nuevos giros comerciales de este tipo.

Por lo que respecta a la relación de conceptos, se hace la aclaración que por los mismos ya se percibían ingresos, y que en la ley que se analiza únicamente se incorporan los gravámenes que se señalan en el párrafo que antecede.

Es de hacerse notar que en la ley que se analiza, en su Título Segundo, Capítulo V, "Del Impuesto sobre la compra-venta de Vehículos de Motor Usados", en el artículo 8o. se presenta una nueva y más efectiva modalidad en el cobro del impuesto antes señalado, con el objeto de simplificar y para facilitar su cobro, suprimiéndose el 40 por ciento del importe del Impuesto de la Tenencia para los vehículos sujetos a este gravamen, y para vehículos de

modelos de más de 10 años de antigüedad su base se fijaba en cuotas fijas; todo esto causó que en algunos casos el impuesto sobre compra-venta de vehículos fuera mucho menor para aquellos vehículos sujetos a cuota fija, que para los que se tomaba como base el pago de la Tenencia Federal. Ahora en la Ley de Ingresos de 1997, se establece como base para el cobro del citado impuesto el valor de operación y que cuando éste no se conozca se determinará conforme a las tablas que emita la SEFINA, siendo la misma tasa del 2 por ciento. Con esta acción, no sólo se simplifica el trámite administrativo, sino que hay mayor claridad para determinar el cobro del impuestos de referencia.

La Iniciativa que se presenta en su Título Segundo denominado "De los Impuestos", se modifica el Capítulo Noveno, y se establece el "Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje", y se adiciona en ese mismo Título, con el Capítulo X, que se refiere al "Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Terrestres de 10 años o más de Antigüedad"; esta modificación e incorporación obedece a que estos gravámenes no se cobraban por no contemplarse en la ley vigente, y si se incluyen en la presente ley, es porque la Federación transfirió a las Entidades Federativas la potestad tributaria, de recaudar ingresos por los citados impuestos, con el objeto de fortalecer las Haciendas Públicas Estatales, y hacer a la Entidades Federativas menos dependientes de la Federación.

Con relación a los gravámenes que se establecen en el párrafo que antecede, de acuerdo con la Iniciativa que presenta esta Comisión, considerando el principio de equidad y la difícil situación económica por la que atraviesa el país y que de manera inevitable impacta en la economía de los guerrerenses, reduce las tasas que se establecen en el impuesto sobre la prestación de los Servicios de Hospedaje de 2.5 por ciento a 2 por ciento para hoteles de cinco, cuatro y tres estrellas, y la tasa del 1.5 por ciento al 1 por ciento para hoteles de dos estrellas y menores, manteniendo la del 3 por ciento para Hoteles de Gran Turismo, haciendo hincapié que para el caso de este gravamen, el impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos Automotores Terrestres de 10 años o más de antigüedad, de dejan sin efectos los Impuestos Adicionales.

Se hace la aclaración que el impuesto “Sobre Automóviles Nuevos” que se tenía establecido en la ley vigente su Título Segundo, Capítulo IX, su normatividad será de carácter federal para 1997 y sólo al estado de Guerrero le corresponderá su administración y cobro.

En el artículo 21, fracciones V y VI de la iniciativa en comento, es importante señalar que en apoyo a la economía de los contribuyentes el Gobierno del Estado mantiene la disposición de exentar en un 100 por ciento el pago de los Derechos por Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, para todas aquellas cooperativas debidamente constituidas y registradas; asimismo, continuará subsidiando en un 60 por ciento y 40 por ciento en el pago de este mismo concepto, a todos aquellos medianos y pequeños empresarios que obtengan créditos a través del Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social.

Del análisis de la iniciativa que se presenta, efectivamente, como se sostiene en su Exposición de Motivos, se advierte que no se efectúa ningún incremento en materia de tasas de impuestos; y es muy importante destacar que solamente se prevé un incremento del 32 por ciento en las tarifas de derechos por Servicios, con lo cual se busca la nivelación por el incremento de los costos que ha registrado.

La transferencia a las Entidades Federativas de potestades tributarias como la del Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Terrestres de 10 años y más de antigüedad tiene su origen en la reforma a la Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, lo que permitió a las Entidades Federativas gravar la tenencia de los enunciados vehículos, y como se dijo anteriormente, para incentivar la recaudación de los Estados. Por otro lado, al establecer este impuesto para los que no pagaban con la Ley Federal se está dentro del Marco Constitucional de Proporcionalidad y Equidad, al dar continuidad a la Tarifa Local respecto a la Federación. Por otra parte, el importe máximo que pagará un vehículo de más de 10 años, será inferior al importe mínimo considerado para efectos del impuesto federal.

Igualmente, de adicionan en el régimen fiscal del Estado, el Impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje con tasas proporcionales de 3 por ciento para de hoteles de gran turismo, 2.5 por ciento para hoteles de cinco estrellas y 1.5 por ciento para hoteles de cuatro y tres estrellas y menores.

Se advierte que este gravamen recae sobre el sujeto usuario del servicio y no del prestador del mismo, circunstancia ésta que unida a las diferentes tasas impositivas que gravan en mayor proporción a los usuarios de mayor capacidad de consumo, responde a las características de proporcionalidad y equidad.

La expedición de la Nueva Ley de Ingresos del Estado que se analiza, consideramos que se encuentra ajustada a la nueva realidad económica que vive el país, que es crítica y de incertidumbre y que repercute en la vida de los guerrerenses, pero la Ley de Ingresos que nos ocupa, pedimos a esta Plenaria su aprobación, porque no es lesiva socialmente y está orientada para que el Estado pueda captar los ingresos necesarios para hacer frente a todas la demandas del pueblo de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 47 fracción I, de la Constitución Política Local.

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE,

LEY NÚMERO _____ DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

El Presidente:

Le pido al diputado secretario Gabino Olea, dé lectura al Proyecto de Decreto y Dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.

El secretario Gabino Olea Campos:

Se emite Dictamen y Proyecto de Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Gobernador del Estado se encuentra facultado para iniciar Leyes dentro de sus obligaciones, presentar al Honorable Congreso, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año, para su discusión y aprobación, en su caso, los Proyectos de Ley de Ingresos y la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1997;

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción XVIII de la Constitución Política local, en correlación con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de este Honorable Congreso, examinar, discutir y aprobar, en su caso, anualmente la Iniciativa del Jefe del Ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Estado, y expedir el Decreto respectivo. Asimismo, de acuerdo con el numeral último de los citados, los suscritos miembros integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tenemos la obligación de revisar y estudiar los proyectos de presupuesto de egresos del Estado, de los Ayuntamientos y de los organismos públicos paraestatales y paramunicipales, así como de las reformas y aplicaciones que se propongan a los mismos, y oportunamente expedir el Dictamen y Decreto correspondientes; y

Que en tiempo y forma y en cumplimiento a la Constitución, así como a la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado, el Ejecutivo presentó ante este Honorable Congreso la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997, que procedemos a analizar.

La Comisión Dictaminadora observa que el

Presupuesto de Egresos que se analiza tiene plena cobertura con los Ingresos estimados para el mismo Ejercicio, con lo cual se logra una estructura equilibrada. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1997 se formuló atendiendo a las demandas esenciales de la población guerrerense, por lo que en su estructura responde a estos requerimientos.

En el Presupuesto que se analiza, puede constatarse que en la medida de lo posible, se incluyeron aquellos propósitos contenidos en el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999.

El Presupuesto de Egresos presenta una restructuración de sus asignaciones con respecto a las unidades presupuestarias con el propósito de hacer más realista la ejecución del gasto público.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1997, alcanza un monto de 2 211.0 millones de pesos en el sector central y de 255.6 millones de pesos de recursos propios en el sector paraestatal, para un total consolidado de 2 466.6 millones de pesos. El presupuesto del sector central observa un incremento nominal del 30.5 por ciento respecto del presupuesto autorizado para 1996, mientras que el del sector paraestatal se contrae en 8.7 por ciento en razón del fuerte impacto ocasionado por la disminución de actividades del fideicomiso Acapulco.

Es relevante mencionar que en el renglón de Servicios Personales, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1997, observa un INCREMENTO respecto al de 1996, en virtud de que se incluyen los aumentos salariales autorizados por el Ejecutivo del Estado en el presente Ejercicio Fiscal. Este incremento se justifica y es plausible, porque viene a restituir, en mínima parte, el poder adquisitivo de los trabajadores guerrerenses.

En el Presupuesto de 1997, la asignación al Poder Legislativo se ve disminuida en relación con la asignación aprobada para 1996; ello es justificable por la exclusión del Consejo Estatal Electoral, cuyo presupuesto pasó al rubro de "Subsidios Diversos".

La Procuraduría General de Justicia incre-

mentó su presupuesto en 29.9 por ciento; ello se justifica porque se intensificarán las labores de seguridad pública.

El Presupuesto que se propone para la Secretaría de Fomento Turístico observa un incremento de un 48.5 por ciento, por nuevos programas que se le incorporan consecuente con su función.

La nivelación necesaria de sueldos de los servidores públicos del Estado tienen repercusiones en diversas prestaciones sociales, razón por la que se da un incremento del 63.2 por ciento, en la Unidad de Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales, en comparación con el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 1996.

En la Secretaría de Educación Pública, se observa un incremento del 22.6 por ciento, mismo que obedece fundamentalmente a incrementos salariales, al aumento en el número de plazas y de horas semana mes, a la autorización del pago de reconocimiento curricular a profesores de educación básica. Asimismo, es importante descartar que en esta dependencia, por ser Cabeza de Sector, y siguiendo el criterio del Presupuesto de 1996, se incluyeron como transferencias las asignaciones presupuestales a los Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Tecnológico de la Montaña, Instituto Tecnológico de la Costa Chica y Centro de Estudios Científicos Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Las Participaciones de los Municipios en Impuestos Federales se integraron de conformidad con las participaciones federales que corresponden al Estado de Guerrero y según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, alcanzando 367.6 millones de pesos, que representan un 19.7 por ciento de incremento respecto del presupuesto de 1996.

Con respecto al Sector Paraestatal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1997 asigna 100.4 millones de transferencias, las que reflejan un incremento del 23 por ciento respecto a lo autorizado para el Ejercicio 1996.

El presupuesto de 1997 previene un gasto de inversión de 545.5 millones de pesos, el que se

incrementa en 63.5 por ciento con respecto a los 333.7 millones autorizados para 1996.

La Comisión Dictaminadora, después de haber analizado el contenido de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 1997, llegó a la conclusión de que las asignaciones presupuestales para las distintas dependencias del Sector Central y Organismos Públicos Descentralizados fueron hechas con un sentido de austeridad y racionalidad acordes a las disponibilidades que para el mismo periodo espera recaudar la Hacienda Pública.

Por lo tanto, se pide al Pleno la aprobación del mismo, por ajustarse a la realidad económica que vivimos y con el objeto de que el Gobierno del Estado pueda llevar a la práctica sus programas y acciones de Gobierno, previstos en el Plan Trienal de Desarrollo 1993-1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, Fracción I de la Constitución Política Local.

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE,

DECRETO NÚMERO_____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997.

El Presidente:

Se instruye a ambos secretarios a continuar con el trámite legislativo de los respectivos Dictámenes de Antecedentes.

Le solicito al ciudadano diputado secretario Fernando Navarrete, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Se emite Dictamen y Proyecto de Ley.

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda, se turnó Iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Pleno de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 12 del mes y año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997, suscrita por el Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 47 de la Constitución Política Local, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, para su estudio y elaboración del dictamen y Proyecto de Decreto de Ley respectivos;

Que los suscritos, miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, en término de lo dispuesto por los artículos 42, 51 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 181, tenemos plenas facultades para que, en ejercicio de nuestras atribuciones, analicemos las Leyes Fiscales del Estado y las de los Municipios y dictaminar sobre aquellos casos que se presenten sobre modificaciones básicas a dichas Leyes, así como para revisar los Ingresos que habrán de percibir los Ayuntamientos para su adecuado y eficaz funcionamiento; y

Que tomando en consideración las facultades otorgadas por la Ley a esta Comisión Dictaminadora procedimos al estudio y análisis de la Iniciativa de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997, bajo las siguientes consideraciones:

La Iniciativa que se analiza, presenta en su Título Primero, Capítulo Único, "DISPOSICIONES GENERALES", Artículo primero, dentro del rubro de Ingresos Ordinarios, inciso "b", que se refiere a los derechos, se establece que durante el Ejercicio Fiscal 1997, los Municipios del Estado de Guerrero, percibirán ingresos provenientes de los conceptos de licencia, permisos o autorizaciones para el funcionamiento

de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general; ingresos ordinarios por derecho sobre expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles; así como por conceptos de registro civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado.

La adición de estos conceptos obedece al hecho de que no se contemplan dentro de los derechos suspendidos que considera la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 10-A, fracción I, incisos "f" y "g" y fracción II, inciso "a", así como de aquellos considerados en el convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero.

Cabe hacer mención que esta Comisión Dictaminadora, al hacer un comparativo de la Iniciativa de Ley en comento con la Ley de Ingresos de los Municipios vigente, se percató de que dichos derechos no se encuentran contemplados como vigentes en esta última, y que la recaudación de Ingresos por dichos conceptos traerá como consecuencia que los Municipios que integran nuestra Entidad Federativa fortalezcan sus Haciendas Públicas.

El artículo 7 de la Iniciativa en comento, en relación con la Ley vigente, contempla un ajuste de la tasa porcentual con el objeto de incrementar la captación de los ingresos propios y contar con los recursos suficientes para hacer frente a la creciente demanda de la población guerrerense en la prestación de los diversos servicios públicos competencia de los Municipios.

En la Iniciativa de Ley que se analiza, en el Título Segundo "De los Ingresos Ordinarios", Capítulo Primero, "De los impuestos", Sección Primera "Impuesto Predial", en su artículo 8, fracción XIII, se precisa el porcentaje sobre el cual se determinará el Impuesto a pagar, estableciéndose que "los predios y construcciones propiedad de pensionados y jubilados nacionales destinados a casa habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del 12 al millar anual sobre el 50 por ciento del valor catastral deter-

minado como apoyo a la economía familiar de todas aquellas personas que de alguna forma han prestado sus servicios al gobierno del estado”.

Por otra parte, la Iniciativa de Ley motivo de análisis, en el Título Primero, Capítulo II, “De los Derechos”, Sección Segunda, denominada “Licencias para construcción de edificios o casas habitación, urbanización, notificación y subdivisión”, en su artículo 21, último párrafo, se sustituyó la expresión “zonas preponderantemente turísticas” por la “de predios destinados al servicio turístico”, en virtud de que dicho concepto ya no se encuentra contemplado en la clasificación que se hace respecto del impuesto predial en esta Ley.

En el artículo 28 de la Iniciativa, se suprimieron los renglones que hacían mención al artículo 11 de esta Ley, en virtud de que no existía relación entre lo estipulado entre uno y otro; mejorándose su redacción para ser más claro y preciso, toda vez que el texto de la Ley vigente se encuentra confuso.

En el Título Segundo, Sección Quinta, denominada “Por el uso de la vía pública” de la Iniciativa de la Ley que se analiza, en relación con la Ley vigente, específicamente en el artículo 60 se reordenaron las fracciones e incisos que lo integran, con el objeto de precisar que el concepto “por cambio de domicilio”, forma parte de la fracción I, denominada “Comercio Ambulante”.

En la Sección Decimosexta, denominada “Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio”, en el artículo 61 se establece que los municipios percibirán ingresos por concepto de derechos por la expedición inicial o refrendo de: licencias comerciales; licencia de servicios y por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento; por la expedición inicial de licencias comerciales y su refrendo anual de negocios ubicados en mercados municipales, por la expedición inicial y refrendo de servicios de establecimientos ubicados en mercados municipales, así como por cualquier otra modificación que sufra la licencia

o empadronamiento de los negocios establecidos en el mercado municipal, previa autorización del presidente municipal.

Estos conceptos no se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos Municipales vigente, y se adicionan a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1997, en virtud de que no se contemplan dentro de los derechos suspendidos que considera la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 10 A, fracción I, incisos “f” y “g” y fracción II inciso “a”, así como en el convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de Guerrero.

En la Iniciativa que se analiza concretamente en la Sección Décimo Séptima, “anuncios comerciales” que forma parte del Título Segundo, a través del artículo 62, se establece que los municipios del Estado podrán percibir para el año de 1997, ingresos por concepto de expedición de licencias, permisos o autorizaciones para colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad excepto a los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas, que pagarán derechos anuales estableciendo las tarifas para cada caso en concreto; lo anterior se establece en la iniciativa en análisis en virtud de que no se encuentran contemplados dentro de los derechos suspendidos y debido a la importancia, diversidad y al alto grado de especialización que las agencias publicitarias han hecho de la publicidad, se hace necesaria la inclusión de este nuevo concepto dentro del Capítulo de la Ley de Ingreso de los Municipios.

Por otra parte, en la Sección Decimoctava del Título Segundo de la Ley que se analiza, en su artículo 63, se establece que los municipios percibirán ingresos por concepto de derechos de registro civil, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo respectivo de la Ley de Ingresos del Estado y recibirá a través de la tesorería municipal las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el Gobierno de la entidad.

Estos conceptos, al igual que los anteriores, no se encuentran contemplados dentro de los derechos suspendidos que considera la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 10 A, fracción

I inciso “f” y “g” y fracción II, inciso “a”, así como el convenio de adhesión al sistema de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Por último, se mejoró la redacción del artículo 110, estableciéndose que los créditos a que se refiere son de carácter fiscal, lo que no se contemplaba en la Ley vigente.

Por las consideraciones anteriormente esgrimidas, los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 1997, en relación con la ley vigente, no sufrió mayores cambios, por lo que procede la aprobación del Dictamen y Proyecto de Antecedentes, mismo que sometemos a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I de la Constitución Política Local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE,

LEY NUMÉRO _____ DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Continúese con su trámite legislativo.

Solicito al ciudadano secretario Gabino Olea Campos, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto de Reformas Adiciones y Derogaciones al Código Fiscal del Estado.

El secretario Gabino Olea Campos:

Se emite Dictamen y Proyecto de Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda se turnó Iniciativa de Decreto de Reformas, Adiciones y Derogaciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 151.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Pleno de la LV Legislatura de este Honorable Congreso, en sesión ordinaria de fecha 12 del mes y año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de Reformas, Adiciones y Derogaciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 151, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda; y

Que a los suscritos corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 42, 51 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, determinar en relación con la expedición, reformas, adiciones y derogaciones de las leyes fiscales del Estado y de los Municipios.

DE LAS REFORMAS

Por medio de la iniciativa en análisis, a través de su artículo I se reforman los siguientes artículos:

Artículo 38, con el objeto de precisar las facultades del Ejecutivo del Estado para condonar o eximir del pago de contribuciones, teniendo un mejor control de los ingresos y con ello evitar las posibles fugas de los mismos.

Con la reforma al artículo 39, se precisan los pagos en parcialidades y se sujeta a los contribuyentes en el caso de que soliciten prórroga para el pago de su deuda al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en las resoluciones de carácter general que al afecto emita el Ejecutivo del Estado.

Con la reforma al artículo 40, se establece que la autorización de la prórroga no exime al contribuyente del pago de recargos, ni de la garantía del interés fiscal, cuando solicite prórroga para el entero de sus contribuciones.

Se reforma el artículo 41, precisándose la facultad de la Secretaría de Finanzas y Adminis-

tración para autorizar prórrogas para el Pago de Créditos Fiscales, señalándose los requisitos que debe contener dicha autorización, logrando con ello que los contribuyentes se ajusten a las reglas de carácter general que al efecto se emitan.

De la reforma al artículo 45 que se analiza, se precisa que las exenciones y condonaciones se podrán conceder en la forma y términos que prevengan las leyes, eliminando con ello facultades discrecionales que pudieran implicar fugas al Erario Estatal.

Con la reforma al artículo 78 bis, se precisa el contenido del precepto legal que se analiza, mejorando su redacción con términos claros para que las autoridades fiscales puedan certificar copias o reproducciones de documentos, de acuerdo con las facultades que les confiere la ley de la materia.

Se reforma el Inciso "b" de la fracción I del artículo 79, para hacer más preciso su texto en cuanto a la obligación de la autoridad fiscal para dar a conocer a los contribuyentes sujetos a una visita domiciliaria el nombre de las personas que practicarán las diligencias, las cuales podrán ser sustituidas o aumentadas por la autoridad que expidió la orden; con ello se busca brindar a los contribuyentes mayor seguridad jurídica en sus garantías individuales.

Se reforma la fracción VI del artículo 79, con el objeto de proporcionar seguridad jurídica al contribuyente, otorgándoles un término para presentar documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones que consignen las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades en el desarrollo de una visita domiciliaria.

Se reforma la fracción III del artículo 86, para precisar que el incumplimiento de las obligaciones que establece el Código Fiscal, la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos, a cargo de los contribuyentes, dará origen a ser sancionados por presuntos adeudos de una prestación fiscal.

Se reforma la fracción XII del artículo 91, estableciéndose que los contribuyentes que incurran en reincidencia, y que no cumplan con los

requisitos que requieran las Autoridades Fiscales, la sanción será de 30 a 90 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate. Con ello se busca desalentar el incumplimiento de los contribuyentes en sus obligaciones, así como la evasión fiscal.

Con la reforma a la fracción XXII y al párrafo segundo de la fracción XXIII del artículo 91, se precisa el contenido del texto de cada fracción, ya que la omisión de la palabra "no" tratándose de la fracción XXII, hacía incongruente el objetivo que se pretende alcanzar; y en el caso del párrafo segundo de la fracción XXIII, se precisa dentro del texto de la redacción la forma como se calculará la multa en los casos de omisión por parte de los contribuyentes.

Se reforma el punto 2 del artículo 122, con el objeto de normar la facultad de la autoridad fiscal para hacer efectiva la sanción a que se hizo acreedor el contribuyente, aun cuando cubra el crédito fiscal dentro del plazo que se le concede para ello.

DE LAS ADICIONES

Se adiciona al artículo 32 bis, con el objeto de facultar a la autoridad fiscal para autorizar los créditos fiscales cuando éstos no se cubran dentro del plazo y fechas fijados en la Legislación Fiscal; de esta forma se captaran los ingresos oportunamente, obligando a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones sin demora; bajo esta disposición se estará vigorizando lo programado del gasto corriente.

Se adicionan los artículos 90 bis, 90 bis I, 90 bis II, 90 bis III y 90 bis IV, con el objeto de alentar la captación de ingresos, estableciéndose por parte que la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de su titular, podrá condonar hasta un 50 por ciento de las multas y gastos de requerimiento por infracción a las disposiciones fiscales, previo análisis de las circunstancias que motivaron a la autoridad fiscal imponerlas; se norma la aplicación de multas por infracciones a los ordenamientos fiscales, la forma y términos en que éstas deben actualizarse, asimismo se precisa la forma para detectar a los responsables en la comisión de las infracciones que prevé este Código.

Asimismo se establece la obligatoriedad de la autoridades fiscales para fundar y motivar sus resoluciones de acuerdo con las disposiciones que consagra la legislación fiscal; para aplicar dichas multas se norman los criterios en que debe apoyarse estableciendo los lineamientos que la autoridad fiscal debe de observar para aumentar o disminuir el monto de las mismas.

Se adiciona el inciso "d" de la fracción II del artículo 114, con el objeto de reglamentar la facultad de la autoridad fiscal para efectuar notificaciones por estrados cuando la conducta del contribuyente se encuadre dentro de los supuestos jurídicos, que el propio inciso determina, cumpliendo así con las formalidades procedimentales requeridas en el caso.

Se adiciona la fracción VI del artículo 115, con el propósito de regular el periodo y la forma en que debe fijarse en los estrados la notificación misma; cumpliendo así con las formalidades esenciales del procedimiento.

DE LAS DEROGACIONES

Se deroga el segundo párrafo del artículo 32, en virtud de que su contenido fue adicionado al artículo 32 bis, por ser congruente con la estructura normativa de este Código.

Se hace la aclaración de que la Comisión Dictaminadora practicó ajustes de forma al cuerpo de la Iniciativa de Antecedentes que nos ocupa, con el objeto de presentar un mejor texto de ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE,

DECRETO NÚMERO ____ DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES

AL CÓDIGO FISCAL NÚMERO 151 DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Presidente:

Continúa con su trámite legislativo.

Solicito al diputado secretario Fernando Navarrete, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Dictamen y Proyecto de Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda se turnó Iniciativa de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 513.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que este Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 12 del mes y año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 513.

Que a los suscritos, diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, corresponde de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 42, 51 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dictaminar en relación a la expedición, reformas, adiciones y derogaciones de las leyes fiscales del Estado y de los Municipios, así como de los códigos y leyes en general del Estado.

DE LAS REFORMAS

Por medio de la Iniciativa, se reforma el artículo 20, con el objeto de precisar que el impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos se causará de conformidad con las tasas y no de conformidad con las tarifas

como se encuentra contemplada en el texto vigente, estableciéndose por ello la congruencia entre esta Ley y la Ley de Ingresos del Estado.

Se reforma el artículo 23, con el objeto de establecer la normatividad a la se sujetará la autoridad fiscal, al momento de determinar el pago de impuestos sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos; por otra parte se establece que las cortesías quedan gravadas para el pago de este impuesto.

Se reforma el Capítulo IV del Título Primero, con el objeto de establecer el mecanismo para la regulación de las apuestas que se hagan en los juegos permitidos.

Se reforma el artículo 29, para incluir el término “tasas”, para ser congruente a la Ley en comento con la Ley de Ingresos del Estado, y así se contemplen Tasas y Tarifas conjuntamente para el cobro del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y apuestas sobre juegos permitidos.

Con la reforma al artículo 30 de la iniciativa en comento, se establece la normatividad legal para gravar las apuestas sobre juegos permitidos.

Se reforma el inciso “a” del artículo 32, con el objeto de normar la facultad de las autoridades fiscales para gravar los permisos que se otorguen en el Estado por la Lotería Nacional y los Pronósticos Deportivos.

Se reforma el artículo 37, para establecer con precisión las reglas que se deben tomar en consideración para determinar la base gravable para el cobro del impuesto sobre compra-venta de vehículos de motor usado y se norme la facultad de la autoridad fiscal para simplificar la determinación del valor comercial.

Se reforma el artículo 56, para ser congruente con la Ley de Ingresos incluyendo el término “tasa”, en razón de que los derechos se recaudan por tasas y tarifas, así como alentar a los contribuyentes para que cumplan con el pago oportuno de derechos, a través de cualquier oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas del Estado.

DE LAS ADICIONES

Se adiciona el segundo párrafo del artículo 32, con el objeto de normar el gravamen a los premios que la Lotería Nacional y los Pronósticos Deportivos otorgan en el Estado.

Se adiciona el artículo 37 bis, para regular la forma en que se causará el impuesto sobre compra-venta de vehículos de motor usados, y así establecer formas congruentes de captación de ingresos a través de la legislación fiscal vigente.

Se adiciona el artículo 41 bis, con el objeto de que los propietarios de inmuebles sean responsables solidarios, en los casos en que las personas físicas o morales que contraten para construcción de obras no cumplan con el pago del impuesto del 2 por ciento sobre remuneración al trabajo personal.

Esta Comisión Dictaminadora consideró procedente suprimir la adición de los incisos “h” e “i” del artículo 48 de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal a este Honorable Congreso, referente al cobro de impuestos adicionales en el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos automotores terrestres y en el impuesto sobre la prestación de hospedaje, por considerar no conveniente el gravamen adicional en dichos rubros, ya que el mismo podría impactar en los flujos turísticos del Estado.

Las necesidades del Estado para proporcionar servicios básicos a la ciudadanía han crecido considerablemente; por ello se tienen que buscar otras alternativas para la captación de ingresos, a través del establecimiento de nuevos impuestos que no lesionen el interés general de la población. Por tal razón se adiciona a la Ley en comento en la forma siguiente:

Se adiciona el Título Primero, con un Capítulo VII bis, compuesto por los artículos 51-A, 51-B, 51-C, 51-D, 51-E, y 51-F, con el objeto de normar en nuestra legislación fiscal el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, mismo que contempla los elementos del objeto, sujeto y base gravable, requisito esto de todo impuesto.

Se adiciona el Título Primero con un Capítulo X, compuesto por los artículos: 53 bis I, 53 bis II, 53 bis III, 53 bis IV, 53 bis V, con el objeto de establecer la normatividad para gravar la tenencia o uso de vehículos motores con más de diez

años de antigüedad, reuniendo para ello elementos esenciales del gravamen, consistentes en el objeto, sujeto y base gravable.

Se adiciona el artículo 56 bis, para establecer el término que deben cubrirse los derechos de control vehicular, obligando a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales dentro del marco jurídico establecido para el efecto.

Se adiciona el artículo 71 bis, con el objeto de precisar el término para que los municipios enteren a la Entidad el ingreso obtenido por concepto de multas federales no fiscales, y de los derechos por uso o goce de la zona federal marítima terrestre.

Se hace la aclaración de que esta Comisión Dictaminadora practicará ajustes de forma a la iniciativa que nos ocupa, con el objeto de presentar un mejor texto de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE,

DECRETO NÚMERO _____ DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DE HACIENDA NÚMERO 513 DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Presidente:

Señor secretario, continúese con el trámite legislativo.

Solicito al diputado secretario Gabino Olea dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto que establece las Tarifas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

El secretario Gabino Olea Campos:

Dictamen y Proyecto de Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Hacienda se turnó Iniciativa de Decreto que establece las Tarifas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fundamento en lo establecido por la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a este Honorable Congreso, establecer las contribuciones, así como cualquier otro tipo de ingresos en favor de los Municipios que integran nuestra Entidad federativa; y

Que es facultad de los suscritos, como miembros integrantes de la Comisión de Hacienda en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 51 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el estudio de las Leyes Fiscales del Estado y la de los Municipios, así como de aquellos casos que se presenten sobre modificaciones básicas a dichas leyes y por ende, el estudio de la Iniciativa de Antecedentes para la emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivos.

Cabe destacar que la Iniciativa de Decreto que establece las Tarifas de los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 1997, presentada a este Honorable Congreso para su aprobación, acata el contenido de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General de la República, en virtud de que los ingresos que perciban los ayuntamientos de cada uno de los municipios que integran el estado de Guerrero, deberán establecerse únicamente por esta Legislatura, mismos que deberán ajustarse al principio de la legalidad a que se contrae la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que al hacer un análisis de la Iniciativa de Decreto de Antecedentes, por medio del cual se establecen las Tarifas de los Servicios de Agua

Potable y Alcantarillado para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismas que se cobrarán y estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 1997, esta Comisión Dictaminadora se percató, en relación con el Decreto expedido por esta Representación para el Ejercicio Fiscal próximo a culminar, de lo siguiente:

En el artículo 4o. de la Iniciativa que se analiza en relación con el Decreto expedido para el Ejercicio Fiscal 1996, se suprimió la facultad del Director General de la CAPAMA, para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto, en aquellos casos dudosos que sometían a su consideración.

En lo que se refiere al artículo 8o. de la presente Iniciativa de Decreto tarifario, se abrogó la facultad otorgada al Consejo de Administración para establecer o modificar mediante disposiciones de carácter general, los métodos, sistemas y procedimientos administrativos que deban seguirse para mejor aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto motivo de análisis, en virtud de que éste es aprobado y expedido por este Honorable Congreso que es el único facultado para efectuar reformas al mismo y no el Consejo de Administración de la CAPAMA, como se establecía en el Decreto aprobado para el presente Ejercicio Fiscal.

En el artículo 10, relativo a las tarifas cobradas por la CAPAMA, por la contratación de tomas de agua potable, en relación con lo autorizado para 1996, sufre un incremento del 16 por ciento, que es el porcentaje que se estima va a tener el comportamiento de la inflación en el año de 1997; las cuotas por suministro de agua potable no se incrementaron y la cuota por servicio de drenaje no sufre modificación alguna, en relación con el presente Ejercicio Fiscal.

Por otra parte, las cuotas por la instalación de tomas de agua de diámetro mayores de tres cuartos de pulgada o más y los servicios administrativos contemplados en la fracción II del artículo 10 se actualizan también en un 16 por ciento.

Por lo que se refiere al artículo 23 de la Iniciativa de Antecedentes, en los casos de conexión al servicio de drenaje y a la red de alcantarillado sanitario, las cuotas cobradas por la CAPAMA se actualizan también en un 16 por

ciento en relación con el Decreto aprobado para el Ejercicio Fiscal 1996.

Cabe mencionar que, no obstante que las tarifas se han actualizado en un porcentaje inferior al índice inflacionario, los gastos de operación y mantenimiento se han visto incrementados sustancialmente; así tenemos que el pago de energía eléctrica se ha incrementado en un 29.58 por ciento, los sueldos y salarios se han elevado en un 21.31 por ciento, los suministros y materiales en el orden de 60 por ciento. Finalmente el pago del servicio de la deuda a la Banca Oficial y Privada queda fuera de toda previsión, ya que las altas tasas de interés establecidas en el contexto del mercado cambiario introdujeron altos costos importantes del pago mensual de las amortizaciones.

Por las razones esgrimidas con anterioridad y del análisis minucioso de la Iniciativa de Antecedentes, esta Comisión Dictaminadora se percató que con la expedición del presente Decreto por este Honorable Congreso, se tiene como objetivo principal avanzar hacia una sana y equitativa justicia en el pago de los servicios que presta la CAPAMA a la ciudadanía acapulqueña y mantener el proceso de modernización del organismo operador cuyo cometido, al proporcionar el líquido vital, así como los demás servicios públicos a su cargo, es de gran importancia y de interés de todos los guerrerenses, razones por las que consideramos procedentes aprobar el Dictamen y Proyecto de Decreto de Antecedentes, mismo que se somete a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE,

DECRETO NÚMERO ____ QUE ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997.

El Presidente:

Continúese con su trámite legislativo.

ASUNTOS GENERALES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Asuntos Generales, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, continuamos con el siguiente punto.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:20 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a la siguiente que tendrá lugar el día martes 17 del presente en punto de las 12:00 horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sergio Tavira Román
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Enrique Caballero Peraza
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano De Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés